

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO
HERRAMIENTA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU
INCIDENCIA EN LA EMPRESA CARGOLAC S.A.C, DISTRITO DE
TRUJILLO, AÑO 2016**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Br. Ávila Rodríguez, Gisela Analy

Br. Silva Sevillano, Roger Alonso

ASESOR:

Dr. Paredes Tejada, Rafael Eduardo

TRUJILLO - PERÚ

2016

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, ponemos a vuestra disposición el trabajo de investigación que hemos desarrollado bajo el título de: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA EMPRESA CARGOLAC S.A.C., DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2016"**.

Este trabajo de investigación es el resultado de nuestro esfuerzo, en el cual hemos plasmado los conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de nuestra formación profesional.

También es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los señores docentes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, quienes con su orientación y su enseñanza han contribuido en nuestra formación profesional; a nuestro asesor de tesis por el apoyo y la orientación en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación; y así mismo, a todas las personas que nos han brindado su colaboración para la realización del presente trabajo.

Dejamos a vuestro criterio el presente trabajo, para su evaluación y dictamen.

Los autores.

Trujillo, Noviembre del 2016

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primero a Dios, ya que sin Él nada de lo que estamos realizando sería posible, cuando llego a nuestras vidas nos cambió por completo.

A nuestros asesores de la tesis al Dr. Paredes Tejada, Rafael Eduardo (Asesor especialista) y al Profesor Zavaleta Pesantes Henry Walter (Asesor metodológico), por la paciencia otorgada al momento de brindarnos asesorías y resolver nuestras dudas presentadas en la elaboración de la tesis.

Finalmente, a la empresa Cargolac S.A.C., por permitirnos realizar el trabajo en investigación, a través del contador Luis Escalante Rodríguez, que tan gentilmente nos han brindado su tiempo y su apoyo durante el desarrollo de las entrevistas y en la obtención de la información requerida,

DEDICATORIA

A Dios, porque me dio las fuerzas que necesitaba cuando se terminaban las mías.

A mis padres que siempre están a mi lado con su apoyo incondicional en cada momento de mi vida; por confiar, creer y dar su mejor esfuerzo para que nosotros crezcamos profesionalmente.

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir y no desmayar en los problemas que se presentaban.

A mis padres, por su apoyo, consejos y comprensión; a mis hermanos, quienes siempre están presentes y a mi hijo, que es mi motivo e inspiración para no rendirme y continuar adelante.

Avila Rodríguez, Gisela Analy

Silva Sevillano, Roger Alonso

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, se elaboró el diseño de un planeamiento tributario el mismo que será aplicado en la empresa Cargolac S.A.C. en el periodo 2016, tomando como base el ejercicio 2015; Se tomó en cuenta como objetivo general; determinar la incidencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias y como objetivos específicos, hacer un análisis de la situación tributaria, luego elaborar y aplicar un adecuado planeamiento tributario y medir el impacto de la implementación y aplicación del adecuado planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016.

El diseño de investigación, corresponde al cuasi experimental de un solo grupo pre prueba y pos prueba, siendo el tipo de investigación explicativa. La población está constituida por la empresa Cargolac S.A.C., el marco de muestreo, está constituida por el área de contabilidad de la empresa en mención y la unidad de análisis está conformada por los documentos contables de la empresa de transportes de carga pesada, la empresa Cargolac S.A.C.

El resultado más importante aplicando el planeamiento tributario tuvo un impacto positivo disminuyendo en reparos tributarios de S/ 123,620.00 (2015) a S/ 3,562.00 (2016) y en el pago del Impuesto a la Renta de S/ 81,357.64 (2015) a S/ 40,955.90 (2016).

Como conclusión, al aplicar el planeamiento tributario, disminuyo el grado de contingencia tributaria que se encontraba expuesta la empresa Cargolac S.A.C., en consecuencia, mejora los resultados de la gestión económica financiera, el adecuado cumplimiento a las obligaciones tributarias, desarrollando sus actividades dentro del marco de la legislación tributaria vigente.

ABSTRACT

The present research investigation, was elaborated the design of a Tax Planning that will be applied in the company Cargolac S.A.C. In the period 2016, based on the year 2015; It was taken into account as a general objective, to determine the incidence of Tax Planning in the prevention of tax contingencies and as specific objectives, to make an analysis of the tax situation, then to elaborate and apply an appropriate Tax Planning and measure the impact of the implementation and application Of the appropriate Tax Planning in the company Cargolac SAC For the year 2016.

The design of the present research work corresponds to the quasi experimental of a single group, pretest and posttest, being the type of explanatory research. The population is made up of the company Cargolac S.A.C., the sample frame is constituted by the area of Accounting of the company in question and the unit of analysis is conformed by the accounting documents of the company of transport of heavy load, the company Cargolac S.A.C.

The most important result applying the Tax Planning had a positive impact, decreasing in Tax Repairs of S / 123,620.00 (2015) to S / 3,562.00 (2016) and in the payment of the Income Tax of S / 81,357.64 (2015) to S / 40,955.90 (2016).

As a conclusion, in applying the tax planning, the degree of tax contingency that the company Cargolac SAC was exposed to, consequently, improves the results of the economic financial management, the adequate compliance with the tax obligations, carrying out its activities within the framework Of the current tax legislation.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Formulación del problema:	1
1.1.1 Realidad problemática:.....	1
1.1.2. Enunciado del problema:.....	3
1.1.3. Antecedentes:.....	3
1.1.4. Justificación:	9
1.2 Hipótesis:	11
1.3 Objetivos:.....	11
1.3.1 Objetivo general.....	11
1.3.2 Objetivos específicos	11
1.4 Marco teórico:	11
1.4.1 Bases teóricas	11
1.4.1.1 Planeamiento tributario	11
1.4.1.2 Contingencia tributaria	16
1.4.1.3 ¿Planeamiento tributario o contingencia tributaria?	18
1.5 Marco conceptual:	29
II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS	29
2.1 Material:.....	34
2.1.1 Población:	34
2.1.2 Marco de muestreo:.....	34
2.1.3 Unidad de análisis:	34
2.1.4 Muestra:.....	34
2.1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	34
2.2 Procedimientos:	36
2.1.1 Diseño de contrastación:	36
2.1.2 Análisis de variables	36
2.1.3 Procesamiento y análisis de datos.....	38

III. ASPECTOS GENERALES	40
3.1 Aspectos generales de la empresa:	40
3.1.1 Constitución de la empresa.....	40
3.1.2 Accionistas	40
3.1.3 Giro del negocio.....	40
3.1.4 Organigrama	41
3.1.5 Régimen tributario	43
3.1.6 Tributos que gravan las operaciones.....	43
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	45
4.1 Presentación de resultados	45
4.1.1. Diagnóstico del aspecto tributario actual.....	45
4.1.2. Análisis de la situación tributaria de la empresa Cargolac S.A.C. para la prevención de contingencias tributarias.	48
4.1.3. Elaboración y aplicación del planeamiento tributario para la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016.....	60
4.1.4. Medición del impacto de la implementación y aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016.	75
4.1.5. Validación y comprobación de hipótesis	81
4.2 Discusión de resultados	82
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
ANEXOS:	92
7.1 ANEXO N° 01:	92
7.2 ANEXO N° 02:	95
7.3 ANEXO N° 03:.....	97
7.4 ANEXO N° 04:.....	99
7.5 ANEXO N° 05:	102
7.6 ANEXO N° 06	104

Lista de tablas

- Tabla N° 01:** Estado de situación financiera del ejercicio 2015
- Tabla N° 02:** Estado de resultados integrales del ejercicio 2015
- Tabla N° 03:** Resumen de ventas mensuales del ejercicio 2015
- Tabla N° 04:** Resumen de compras mensuales del ejercicio 2015
- Tabla N° 05:** Liquidación del Impuesto General a las Ventas 2015
- Tabla N° 06:** Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta 2015
- Tabla N° 07:** Determinación del Impuesto a la Renta 2015
- Tabla N° 07.1:** Registro de compras del ejercicio 2015
- Tabla N° 07.2:** Intereses moratorios del ejercicio 2015
- Tabla N° 07.3:** Llenado de libros contables del ejercicio 2015
- Tabla N° 08:** Gastos sustentados con boletas de ventas del ejercicio 2015
- Tabla N° 09:** Resumen de reparos tributarios
- Tabla N° 10:** Sueldos brutos del ejercicio 2015
- Tabla N° 11:** Ventas mensuales al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 12:** Cobros efectuados al 31 diciembre del 2016
- Tabla N° 13:** Compras mensuales al 31 diciembre del 2016
- Tabla N° 14:** Pagos efectuados al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 15:** Liquidaciones del Impuesto General a las Ventas al 31 de diciembre del
2016
- Tabla N° 16:** Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 17:** Sueldos brutos al 31de diciembre del 2016
- Tabla N° 18:** Gastos administrativos y de ventas al 31de diciembre del 2016
- Tabla N° 19:** Gastos diversos al 31de diciembre del 2016

- Tabla N° 20:** Flujo de caja al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 21:** Estado de resultados integrales proyectados al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 22:** Determinación del Impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 23:** Estado de situación financiera proyectado al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 24:** Impacto tributario en la determinación del Impuesto a la Renta
- Tabla N° 25:** Proyección de los reparos tributarios al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 26:** Cuadro comparativo – Reparos tributarios 2015 y 2016
- Tabla N° 27:** Liquidez general al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 28:** Prueba ácida al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 29:** Endeudamiento total al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 30:** Margen de utilidad neta al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 31:** Rentabilidad de activos al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 32:** Cobertura de capital al 31 de diciembre del 2016
- Tabla N° 33:** Cuadro comparativo de ratios financieros al 31 de diciembre del 2016

Lista de Figuras

Figura N° 01: Organigrama de la empresa

Figura N° 02: Tributos afectos de la empresa

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Formulación del problema:

1.1.1 Realidad problemática:

A nivel internacional, en el mundo industrial se despliegan muchos retos económicos, de globalización entre otros, los cuales deben ser emprendidos por la gerencia para poder mantenerse en el mercado tanto nacional como internacional y ser más competitivo, logrando así afrontar riesgos que vayan superando cada vez más, es por ello que las empresas actualmente deben estar en constante búsqueda de las herramientas favorables a la organización que le aporten un mayor beneficio. América Latina ha sido, durante los últimos años un verdadero laboratorio para toda clase de experimentos políticos, económicos, sociales y a nivel tributario; lo cual facilita la identificación de los modelos aplicables en los distintos escenarios a los que la planificación financiera y fiscal puede referirse. Montero (2015).

La problemática en el ámbito nacional, en que viven las empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es cada vez más compleja, debido a la diversidad de normas legales y tributos inconstitucionales que dificultan su correcta aplicación, ello se ve agravado debido a la existencia de una alta imposición tributaria, que representa una carga para las empresas. Rodríguez (2014).

A nivel regional, el planeamiento tributario es de desconocimiento por el personal encargado del área tributaria; acerca de las normas y de la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de la carga tributaria ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos que perjudiquen las utilidades de la empresa o viceversa, ya sea que se determine un menor impuesto (omisión) daría como resultado reparos tributarios al ser verificados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en adelante - SUNAT, que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses y de ser el caso la sanción correspondiente generando elevados costos y un impacto económico y financiero negativos para las empresas. Robles y Valderrama (2015).

En la actualidad el planeamiento tributario, debe ser un tema que debe interesar a la gran mayoría de contribuyentes, ya que constituye una herramienta efectiva que le permitirá desarrollar estrategias con respecto a los tributos, y de esta manera tener un normal desarrollo.

La empresa Cargolac S.A.C. domiciliada en Jr. Pizarro 671, Interior 204 – Trujillo, La Libertad, con giro de negocio: transporte de carga por carretera ha sido objeto de fiscalización por parte de la SUNAT, con la Resolución N° 216062000010, emitida el 06 de enero del 2016 en lo cual nos solicita a la empresa el exhibir los registros de compras y ventas y su legalización de los mismos; en donde encontraron documentos no fehacientes en el año 2015 que ocasionaron el aumento de la base sobre la cual se determina el

impuesto: teniendo como resultado un mayor pago de dicho impuesto a raíz de esto es que la gerencia tiene una mayor predisposición a hacer uso del planeamiento tributario que le permita evitar cualquier posible contingencia y pagar lo que efectivamente le correspondería por Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas.

Los puntos críticos que hemos encontrado en la empresa Cargaloc S.A.C, son: comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, los gastos por intereses moratorios, libros contables con atraso y los gastos sustentados mediante boleta de venta, los cuales son objeto de estudio en el presente trabajo.

1.1.2. Enunciado del problema:

¿De qué manera el planeamiento tributario incidirá en las contingencias tributarias en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, en el año 2016?

1.1.3. Antecedentes:

Existen antecedentes que han diseñado o implantado un sistema de control interno en las diversas empresas locales e internacionales los cuales describiremos a continuación:

A nivel internacional

- Chabeli, M. (2015). *La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Leoptica*. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Concluye que: La planificación tributaria viene dada por la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de las organizaciones dentro de una economía cambiante, las cuales afectan el aspecto fiscal, por la cual en el marco legal se han creado mecanismos tributarios beneficiosos que permiten armonizar la carga tributaria. De acuerdo a los resultados obtenidos en la entidad Leoptica, C.A mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo una Planificación Tributaria en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias aprovechando que cuenta con una gerencia y el recurso humano enfocado en las actividades de contabilidad y control tributario. En esta tesis tiene relevancia con respecto al presente estudio, ya que la propuesta establecida por la investigadora presenta una Planificación Tributaria como herramienta, para realizar una labor efectiva y eficaz dentro de la empresa en estudio.
- Piedra, D. (2016). *La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015*. Trabajo de titulación para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA. Machala, El Oro, Ecuador: Universidad

Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Concluye que: La empresa Finca San Carlos de la ciudad de Machala no posee de un modelo Planificación de sus Tributos por lo que no considera los beneficios y exoneraciones para disminuir la carga impositiva a que tiene derecho la empresa, lo que le ha venido creando una serie de problemas por la falta de controles que ha generado la descoordinación en los pagos a la Administración Tributaria, al incumplir con sus obligaciones generándole multas y sanciones problema que a futuro puede causarle el cierre definitivo de la empresa. A través de esta tesis hemos podido visualizar que en su problemática lo contextualizan a nivel macro, meso y micro, en lo cual nos sirve de referencia para nuestro proyecto de tesis.

- Zurita, L. & Luna, P. (2013). *Análisis e implementación de la planificación tributaria en la Compañía Consulsimica S.A. período 2011*. Proyecto de investigación previo a la obtención del Título: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA. Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Facultad de Ciencias Administrativas - Escuela de Ciencias Contables.

Concluyen que: La compañía Consulsimica, Sísmica, Ingenieros y Consultores Cía. Ltda., desembolsa mucho dinero en el pago de multas e intereses por las declaraciones tardías en las diferentes obligaciones tributarias a la que este debe de cumplir; también se ha observado y analizado que la compañía no posee una planificación estricta para el cumplimiento de las distintas obligaciones a la que se encuentra expuesta.

A pesar que es un proyecto de investigación nos aporta información respecto a una de nuestras variables, Planeamiento Tributario.

A nivel nacional

- Gamarra, E. & Hinojosa, V. (2015). Auditoria tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Facultad de Contabilidad.

Concluye que: En caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos por desconocimiento de normas y por falta de control contable. Permite ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones. Así como también encontrar las estrategias tributarias y el control interno dentro del área de contabilidad que se aplicarán con el fin de reducir las contingencias tributarias. Como podemos observar pudimos encontrar una tesis referente a nuestra segunda variable (contingencias tributarias), en cual será de mucha utilidad para nuestra investigación (Tesis).

- Limacha, N. (2012). Estudio de la herramienta de planeamiento tributario para mejorar la efectividad empresarial. Proyecto de Tesis para optar el Título de Contador Público. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú Huancayo, Facultad de Contabilidad.

Concluye que: La investigación presenta el análisis, para la determinación de efectividad empresarial, presentado por la aplicación del planeamiento tributario ante una dinámica evolutiva en materia tributaria establecida por

el Estado, las cuales afectan la gestión empresarial, ahora bien, este análisis permitirá tomar medidas que permitan la correcta aplicación del Planeamiento Tributario. Este proyecto de tesis tiene bastante similitud con el presente trabajo de investigación ya que en ambas investigaciones consideramos al planeamiento como herramienta para disminuir la carga fiscal.

- Porras, F. (2015). Planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa constructora El Mercurio S.A.C. Proyecto de Tesis. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Contabilidad.

Concluye que: Un adecuado y oportuno Plan Tributario constituye una herramienta que le permitirá a la empresa Constructora El Mercurio S.A.C. estar preparado para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la legislación tributaria y que puedan generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal. De esta manera evitar incurrir en multas, sanciones, intereses y otras cargas que impone la ley. Mediante esta tesis nos es útil para una sola variable, ya que la segunda variable nos sirve como referencia.

A nivel local

- Amado, C. (2010). Elaboración del plan estratégico tributario periodo 2008-2010 de una empresa embotelladora de bebidas gaseosas. Tesis para Optar Título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas.

Concluye: que la planeación es una herramienta muy útil para las empresas en el momento de prever hechos económicos financieros y tributarios que transcurren diariamente. En el primer aspecto nos indica como proyectar las actividades de la empresa para la acertada organización de los bienes de la empresa. En el aspecto tributario nos ayuda a planificar el pago de las obligaciones tributarias que tenemos en el futuro. En cuanto a los criterios utilizados en esta tesis consideran a la planeación como una herramienta para prever hechos económicos financieros, en donde dicha información me sirve de guías para mi presente estudio.

- Gurbillon, E. (2013). Planeamiento tributario y su influencia en la gestión financiera de la empresa Maquinaria Construcción y Minería S.A.C. de la ciudad de Trujillo, La Libertad, año 2013. Tesis para optar el Título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales.

Concluye que: Da a conocer al empresario la forma exacta de todos los gravámenes que se aplican, para evitar sorpresas que pueda afectar a su negocio y a la misma vez dar a conocer las alternativas que brinda la legislación. En esta tesis podemos distinguir que su propósito este estudio es darle a conocer al empresario los beneficios que brinda la legislación en la parte tributaria, como las distintas alternativas existentes.

- Rodríguez, D. (2014). Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013. Tesis para la optar de Título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas.

Concluye que: El planeamiento tributario tiene influencia directa en los resultados económicos y financieros de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. porque de acuerdo a la información histórica y proyectada de los Estados Financieros se ha logrado verificar mediante indicadores el incremento de los resultados en particular de la utilidad bajo el enfoque de aplicación de un Plan Tributario debidamente organizado.

Este trabajo es de suma importancia ya que aporta información respecto a cómo influye el Planeamiento Tributario en la empresa de estudio.

1.1.4. Justificación:

- **Teórica**

Está relacionada en dar a conocer a la empresa en donde se aplicará la investigación un aporte a la solución de sus problemas o que sea una referencia para la toma de decisiones de carácter tributario, dado su marco normativo y la interpretación que tendrá repercusión en la prevención de contingencias tributaria.

Como medio de consulta para estudiantes que deseen conocer sobre tributación, específicamente el planeamiento tributario en sector transporte y el campo contable de este importante sector. Crear un banco de acontecimientos que ayuden a la solución en particular del negocio transporte, y para ser parte de una referencia para trabajos en el que hacer universitario y una continuidad del desarrollo del conocimiento de estudiantes.

- **Metodológica**

Así mismo en el caso de la empresa objeto de estudio se aplicó un diseño de contrastación cuasi experimental; utilizando las siguientes técnicas: entrevista y análisis documental; y el tipo de investigación es explicativa.

- **Práctica:**

La implicancia práctica incide favoreciendo a los empresarios del sector privado, para que puedan aplicar los correctivos y anticiparse a posibles contingencias tributarias en sus empresas y poder reducir los reparos tributarios que se puedan originar por el desconocimiento o la errónea aplicación de la Norma Tributaria, estando sujetos a omisiones y/o sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Por consiguiente, se hace evidente la importancia de la implementación de un planeamiento tributario en la empresa, que permita evitar contingencias tributarias, aprovechar los beneficios tributarios contemplados expresamente en la Ley y conocer el efecto de los impuestos en la toma de decisiones que tengan una repercusión económica y financiera en la empresa. Permitirá demostrar que la aplicación de un adecuado y oportuno planeamiento tributario, constituye una herramienta que le permita a la empresa Cargolac S.A.C. estar preparado para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la legislación tributaria y que pueda generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal.

1.2 Hipótesis:

El planeamiento tributario, incidirá en la reducción de las contingencias tributarias, en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016.

1.3 Objetivos:

1.3.1 Objetivo general

Determinar la incidencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias de la empresa Cargolac SAC para el año 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Analizar la situación tributaria de la empresa Cargolac S.A.C. para la prevención de contingencias tributarias.
2. Elaborar y aplicar un adecuado planeamiento tributario para la empresa Cargolac SAC para el año 2016.
3. Medir el impacto de la implementación y aplicación de un adecuado planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C para el año 2016.

1.4 Marco teórico:

1.4.1 Bases teóricas

1.4.1.1 Planeamiento tributario

Según Contreras (2006) afirma que: Es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con

el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal. Este instrumento de gestión empresarial permite que la empresa pueda optar legalmente por un régimen tributario que le permita utilizar el medio legal que le obligue a pagar un menor tributo, obteniendo así un ahorro fiscal que pueda ser utilizado para otros costos o gastos propios de la empresa y por ende obtener una mayor rentabilidad.

Finalidad del planeamiento tributario

Consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentre protegida e incurra en el régimen fiscal correcto, evitando que corra riesgos innecesarios y a no cometer delitos e infracciones fiscales, haciendo que sea factible la transacción económica que se piensa realizar.

Los principales objetivos del planeamiento tributario son:

- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial. Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario

acogido, que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y un respiro fiscal.

- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios. Que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales.
- Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o un perjuicio económico.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

Reglas básicas del planeamiento tributario

Estas reglas consisten en aplicar una secuencia lógica en la formulación del Planeamiento Tributario con base en el conocimiento del sector económico que opera la empresa, su situación actual y sus proyecciones futuras, previo análisis de las variables tributarias y financieras que afectan o son sensibles al desarrollo económico de la empresa y que necesariamente deberían ser las siguientes:

- Conocimiento de la empresa y de las disposiciones vigentes que influyen en el desarrollo de las actividades económicas de la misma.

- Conocimiento del entorno político y económico que permita anticipar, en lo posible, los cambios en la legislación fiscal.
- Determinación de políticas y fijación de objetivos que orienten al raciocinio de la empresa con relación a la reducción de los costos y contingencias fiscales, así como el establecimiento de niveles de imposición fiscal acordes a la realidad económica de la empresa.
- Determinación de las acciones probables destinadas a alcanzar las políticas y objetivos empresariales, aprovechando las oportunidades y reduciendo las ineficiencias.

Efectos del planeamiento tributario

Que se da cuando se ha formulado para un ejercicio gravable actual o de periodos futuros, conllevando a una mejor decisión gerencial para la empresa que la usa y a establecerlo como una herramienta de importancia significativa en los análisis financieros administrativos de las entidades modernas.

Estos efectos nos permiten conocer aspectos tales como:

- La contribución marginal del análisis costo-beneficio al logro de los objetivos y políticas de la organización empresarial.
- El resultado de la situación económica y financiera, tributación y su capacidad financiera en el cumplimiento

de las probables obligaciones fiscales futuras que tenga que realizar la empresa.

- El impacto de las decisiones gerenciales en las operaciones comerciales y en los clientes de la empresa.
- Los riesgos implícitos que existe en la tributación como son la variación de las tasas de los tributos, el cambio de tramos en tributos progresivos, modificación de las tasas y bases imponibles, entre otros.
- La obtención de los beneficios por la decisión gerencial y como escoger la forma del pago de los tributos con fundamento legal.
- La necesidad de variar costos y precios en la organización empresaria

Planeamiento tributario

Villanueva (2013) sostiene que: Consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes

VERGARA (2013) indica que: La planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el

mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal

1.4.1.2 Contingencia tributaria

Montesinos (1991) define como: El riesgo en la actividad económica desarrollada por una empresa y que su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributaras y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico. Coincidimos con Montesinos y Vela, cuando desde el punto de vista fiscal considera a todo lo que supone falta de pago o de reconocimiento de la obligación del mismo respecto a cualquier impuesto que afecte a la entidad económica. El incumplimiento de las obligaciones tributarias sean estas de carácter formal o sustancial, y la incorrecta interpretación de las normas tributarias conllevan a la comisión de una infracción tributaria.

Por lo que podemos identificar las principales causas que generan contingencias tributarias:

- Desconocimiento de las normas tributarias.
- Incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Errores en la determinación de la obligación tributaria
- Una interpretación distinta de las normas tributarias a la que mantiene la Administración Tributaria, salvo que puedan contar con el adecuado fundamento jurídico.

Entre las principales contingencias tributarias tenemos:

- No emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características que ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.
- Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/o documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de SUNAT, el registro almacenado de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes, y reglamentos, sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonios, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registros por montos inferiores.

- Llevar un atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad y otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamento por Resolución de SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.

1.4.1.3 ¿Planeamiento tributario o contingencia tributaria?

Según Saavedra (2015) sostiene que: Los tributos constituyen un elemento esencial de toda sociedad organizada, pues a través de ellos logra solventar los gastos en que incurre el Estado en el cumplimiento de su finalidad constitucional; sin embargo, este modelo de financiación pública no es nuevo y existe desde los albores de la humanidad, se tiene conocimiento que en las primeras organizaciones sociales, como Grecia Antigua, el Antiguo Egipto y el Imperio Romano, existía la obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público.

Si bien los tributos nos han acompañado durante siglos, la regulación relativa a la forma en que se cobran no ha sido estática y ha existido una lucha permanente de parte de los contribuyentes por limitar la potestad del gobernante de exigir cargas fiscales exorbitantes.

Así, en la actualidad la potestad tributaria resulta limitada por principios incorporados en la Constitución Política de los

Estados. En nuestro país, el artículo 74° del Texto Constitucional incorpora importantes garantías en favor del ciudadano, tales como el principio de legalidad, reserva de ley, igualdad, no confiscatoriedad y el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Un aspecto a considerar es que, los tributos constituyen una pesada carga para el ciudadano al tener que desprenderse de parte de su patrimonio y entregarlo al Estado, quien a través de los gobernantes ejercen la función ejecutiva del Estado, en muchas ocasiones no administran adecuadamente los recursos e incluso mediante conductas que lindan en la ilicitud se apropian de los bienes públicos; sin embargo, no podemos negar que los tributos cumplen una función constitucional valiosa en la medida que en un Estado Social y Democrático de Derecho, como el peruano, la tributación se basa en el principio de solidaridad en virtud del cual se derivan importantes deberes de los ciudadanos, como es, el deber de contribuir que permite materializar la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

La realidad nos demuestra que los contribuyentes pagan los tributos en calidad de una obligación legal y no por voluntad propia, y por lo general buscan mecanismos, legales o no, que le permitan reducir su carga tributaria. En la doctrina tributaria, se ha denominado a estos mecanismos como: economía de opción, elusión y evasión.

La economía de opción o planeamiento tributario puro, consiste en escoger dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario, aquella que resultara menos onerosa, sin que esto signifique transgredir la normatividad tributaria. En estos casos ha sido el Estado quien incorpora el tratamiento menos gravoso con el objetivo de promover alguna actividad económica, incentivar el desarrollo de alguna zona geográfica o favorece a algún tipo de contribuyente.

En la elusión, el contribuyente, mediante la realización de diversos actos jurídicos artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido, busca evitar la aplicación de una norma tributaria para lograr la reducción de la carga tributaria o pretenden gozar de un beneficio tributario que, de no haber realizado los citados actos jurídicos, no se habrían logrado materializar.

Por su parte en la evasión el sujeto reduce la carga tributaria a través de conductas dolosas orientadas a ocultar o desnaturalizar la obligación tributaria o gozar de beneficios o créditos tributarios que no le corresponden. Evidentemente mediante estos comportamientos existe vulneración directa al ordenamiento jurídico al existir la sustracción fraudulenta e intencional al pago de tributos o la obtención de beneficios fiscales.

Ahora bien, es frecuente escuchar a asesores que ofrecen servicios de planeamiento tributario e inclusive en diversas universidades o centros de estudios a nivel de pregrado y posgrado han incorporado dentro de los planes de estudio el curso de planeamiento tributario empresarial, sin embargo, no se tiene claro, ¿en qué consiste?, ¿cuáles son sus límites?, ¿qué riesgos generan? y, por último, ¿si éste resulta lícito, o contrario a la ley? la absolución de éstas y otras interrogantes nos permite conocer si las acciones de planeamiento tributario generan o no contingencias tributarias y en alguno caso peligro de ser denunciados por delito de defraudación tributaria.

El planeamiento tributario, conocido también como: ingeniería fiscal, planificación fiscal o gerenciamiento de impuestos, consiste en estrategias usadas por los contribuyentes con el objeto de reducir, eliminar o diferir la carga tributaria o lograr el aprovechamiento de beneficios tributarios, sin embargo el elemento característico lo constituye el hecho que las conductas realizadas son totalmente legales por lo que no implican una vulneración al ordenamiento jurídico; en ese orden de ideas la existencia de contingencias tributarias futuras, no existen.

Entendemos que el planeamiento tributario se encuentra asociado al mecanismo conocido como economía de opción, en la medida que el contribuyente organiza su negocio

adoptando la alternativa fiscal más favorable que la ley le confiere; sin embargo, es posible formular estrategias de planeamiento tributario que califican como elusión y cuyo riesgo tributario es bajo en la medida que la norma tributaria contiene vacíos no previstos por el legislador, sea por deficiencia al momento de su redacción, por falta de previsión o medición sobre sus efectos en su incorporación al Sistema Tributario.

La elusión es lícita en la medida que a través de ella se tiende a impedir el nacimiento del hecho gravado o se aprovechan beneficios tributarios, por medios legales, no a través de fraude a la ley, abuso del derecho, simulación u otros. En consecuencia, corresponde al legislador corregir la norma y con esto impedir la elusión o planeamiento tributario lícito. En nuestro país se ha recurrido a la fórmula de utilizar una cláusula general anti elusión a fin de empoderar a la Administración Tributaria para que pueda exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, en aquellos casos en los que detecten supuestos de elusión.

Un buen esquema de planeamiento fiscal implica la inexistencia de riesgos o contingencias tributarias, toda vez que de no evaluar adecuadamente los alcances del sistema tributario en su conjunto pueden generar serios problemas a

los contribuyentes al tener que soportar el cobro del tributo e intereses y la aplicación de sanciones.

A fin de comprender plenamente lo anotado resulta pertinente comentar un caso de supuesto “planeamiento tributario” utilizado por algunos contribuyentes a partir del ejercicio 2009, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 972, que modifica la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales que no realizan actividad empresarial, del sistema global o sintético al sistema cedular o analítico.

En efecto, hasta el ejercicio 2008 las personas naturales sumaban sus rentas de distintas categorías o fuentes (capital y el trabajo) y las sometían a imposición con una escala de tasas acumulativa progresiva de 15%, 21% y 30%. Del 2009 en adelante, las rentas del capital (primera y segunda categoría) se encuentran sometidas a una imposición considerablemente menor de 6.25% de la renta neta y las rentas del trabajo (cuarta y quinta categoría) se mantienen con la escala de tasas antes indicada.

Bajo el nuevo esquema de imposición, algunos “asesores fiscales” que no analizaron de manera debida las consecuencias y contingencias tributarias en todos sus niveles sugirieron a diversos contribuyentes efectuar un esquema tributario, que como veremos no calificaría como una propuesta de planeamiento tributario lícito, en la medida que no se advirtió que dicho planteamiento no cumpliría con uno

de los elementales principios para deducir el gasto tributario para efectos del Impuesto a la Renta: el principio de causalidad.

El esquema propuesto fue el siguiente: “los socios o accionistas de personas jurídicas inscriben en el registro que controla Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual en adelante INDECOPI, una marca, nombre comercial o signo distintivo, luego celebran un contrato con su misma empresa mediante el cual el socio o accionista cede el uso de la marca, nombre comercial o signo distintivo y cobra un porcentaje de las ventas mensuales o anuales en retribución a la cesión de derechos. La ventaja fiscal se genera debido a que el socio o accionista tributa el Impuesto a la Renta de segunda categoría sobre la base del 6.25% de la renta neta y la empresa deduce un gasto que le permite ahorrar del total pagado el 30% del impuesto. Adicionalmente a ello el socio o accionista retira dinero de la empresa sin tener que soportar la retención de 4.1% por distribución de dividendos.”

En teoría el esquema propuesto funciona a la perfección; sin embargo, no se evaluó todos y cada una de los efectos que pueden generar la implementación de este mecanismo sobre la base de las normas que regulan su aplicación en conjunto.

Así, no se ha tenido en cuenta que la deducción efectuada por la empresa es un gasto que se encuentra sujeto a las reglas

establecidas en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, respecto al criterio de causalidad y razonabilidad, en la medida que la cesión de uso del derecho de marca, nombre comercial o signo distintivo debe contribuir a la generación de renta gravada y además la cuantía del gasto debe ser razonable con relación a los ingresos declarados.

El sustento de la causalidad resulta necesario debido a que éstos intangibles no tienen mayor valor económico que los desembolsos efectuados para su registro ante INDECOPI, por lo que su relación con su contribución a la generación de renta gravada es de obligatorio cumplimiento. Queda claro que si el gasto por el uso de derechos de marca, nombre comercial o signo distintivo estaría sustentado en un intangible valioso, no solo por su valor económico sino por su prestigio, presencia y posicionamiento en el mercado la deducción del gasto sería justificada, como el caso de reconocidos intangibles: Adidas, Nike, Calvin Klein, Ferrari, Mercedes Benz, entre otros, cuyos propietarios han tenido que desembolsar importantes sumas de dinero no solo en alcanzar la calidad y excelencia, sino para su posicionamiento en el mercado a través de costosas campañas de publicidad.

Adicionalmente a lo indicado se debe mencionar que el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia ha señalado que la carga probatoria de acreditar la causalidad recae sobre el

contribuyente cuando es requerido por la Administración Tributaria, conforme se expone:

En la actualidad la Administración Tributaria ha comenzado a cuestionar la causalidad de estos gastos, por lo que la contingencia tributaria para los contribuyentes es enorme al tener que soportar el pago del tributo, el cobro de intereses moratorios y la aplicación de sanciones. A ello debe agregarse que, al existir una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, al haber beneficiado al socio o accionista, resulta de aplicación la tasa adicional de 4.1% en calidad de dividendo presunto. Una situación que podría ser discutible consiste en determinar si la modalidad utilizada califica dentro de las conductas de artificio, engaño, astucia, o ardid, pues de haberse configurado estaríamos ante la comisión del delito de defraudación tributaria tipificada en el artículo 1 de la Ley Penal Tributaria.

Por último, debe tenerse en cuenta que a partir de julio de 2012 la Administración Tributaria cuenta con una herramienta adicional para combatir el esquema de ahorro tributario bajo análisis, mediante la aplicación de la norma anti elusión, debido a que mediante este mecanismo se reduce la base imponible y se trata de circunstancias artificiosas para la consecución del resultado obtenido.

Del análisis efectuado se tiene que las estructuras de planeamiento tributario deben encuadrarse dentro del marco legal y no quebrantar el ordenamiento jurídico a fin de evitar contingencias tributarias futuras, de hecho, debe descartarse situaciones de simulación, abuso de forma, abuso del derecho, fraude a la ley, entre otros.

De otro lado, debe tenerse presente que SUNAT, está ampliado sus fiscalizaciones a contribuyentes que han deducido como gasto el pago de regalías por derecho de uso de marca, siendo cuestionados no solo, los contribuyentes que han cometido actos de simulación, si no también aquellos que se han ganado una imagen en el mercado y han efectuado importantes inversiones para el desarrollo de su marca o logotipo.

Para estos últimos contribuyentes un mecanismo de defensa en el procedimiento de fiscalización es solicitar el servicio de un perito especializado en estudios de mercado y valuación de intangibles, pues estos nos permitirán demostrar que el empleo de la marca ha contribuido a generar renta gravada. En muchos casos luego de la contratación del derecho de uso de marca se han incrementado las ventas. También resulta importante demostrar que la empresa ha efectuado inversiones para posicionar la marca en el mercado a través de campañas publicitarias.

Finalmente recomendamos que antes de implementar en su empresa un esquema de planeamiento tributario deba seguir los siguientes pasos:

1. Debe tratarse de una operación aún no realizada,
2. Efectuar un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación,
3. Debe identificarse los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos,
4. En necesario realizar un análisis financiero de la implementación de cada escenario,
5. Conviene efectuar un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad), y
6. Debe elegirse la alternativa más económica y eficiente, que no genere contingencias tributarias futuras.

En la actualidad los mercados son cada vez más competitivos por eso las empresas se trazan como objetivos la obtención de utilidades, el crecimiento y supervivencia; para el alcance de los mismos, los directivos deben realizar una distribución adecuada de recursos económicos, financieros y humanos, basados en una fuente fidedigna de información de costeo; de hecho son frecuentes los análisis de costos realizados para la toma de decisiones, como por ejemplo: eliminar líneas de productos, hacer o comprar, procesar adicionalmente,

sustitución de materia prima, localización, aceptar o rechazar pedidos, diseño de productos y procesos, para la planeación y el control.

1.5 Marco conceptual:

- **Administración tributaria:**

Se define como la organización encuadrada dentro del sector público, cuya misión es recaudar impuestos y otros ingresos públicos necesarios para el sostenimiento de las cargas públicas, mediante la aplicación de las leyes fiscales. En los últimos años asistimos a una corriente que trata de atribuirle determinados rasgos de autonomía, en materia de gestión de personal y presupuestaria, fundamentalmente. (Rodríguez, 2005, p.5)

- **Bancarización.-** Este concepto se asocia como una medida que permita que todas las operaciones económicas tengan un mismo nivel de control y que el Estado pueda ejercer sus labores de fiscalización que le corresponda, contra la evasión tributaria y cualquier otra mala práctica que vaya en contra de la formalización de la economía del país. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2016)

- **Causalidad.-** La relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta. (Gonzales, 2007, p.29)

- **Detracción.-** Se trata de un mecanismo que contribuye a la recaudación de ciertos impuestos y consiste en generar un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor. (SUNAT, 2016)
- **Diferencias temporales deducibles.-** Son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (Gerencie.com, 2015)
- **Diferencias temporarias imposables.-** Son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades imposables al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (Gerencie.com, 2015)
- **Economía de opción.-** El ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los requisitos que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio. (Guillermo, 2006, p.111)
- **Evasión.-** Califica como evasión a la disminución de impuesto resultante de determinada conducta del obligado y comprende tanto la sustracción simple de impuesto, como la sustracción calificada o defraudación, pero excluye el concepto de "elusión", a la que define como La utilización de formas o

estructuras jurídicas autorizadas, con el propósito de aliviar La carga tributaria. (Fonrouge, 1993, p.680)

- **Impuesto a la Renta.-** Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal consecuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. (Bravo, 2012, pp. 63 y 64)
- **Infracción tributaria.-** Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Código Tributario, Libro Cuarto, 2016)
- **La Elusión.-** La elusión fiscal es un intento de reducir el pago de los impuestos que tiene que pagar un contribuyente durante su estancia y dentro de los límites definidos por la ley. Cuando mencionados la elusión de impuestos nos referimos a la reducción de los impuestos SIN VIOLAR LA LEY. En la mayoría de los casos los contadores ingeniosos se aprovechan de las llamadas “lagunas legales” y de los paraísos fiscales para evitar pagar una gran cantidad de impuestos. (diferenciaentre.info, 2014)

- **La evasión fiscal.-** Consiste en reducir o eliminar completamente el pago de impuestos a través de métodos ilegales. La evasión de impuestos por lo general implica la falsificación o encubrimiento de la verdadera naturaleza de un negocio, con el objetivo de reducir su responsabilidad fiscal. Algunas de las prácticas más utilizadas para evadir impuestos son el pago de intereses devengados a través de una cuenta en el extranjero o por sub-declaración de los ingresos reales obtenidos. (diferenciaentre.info, 2014)
- **Multa:** Es una sanción de tipo económica, que afecta a la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, que no aspira a la reparación del daño ocasionado sino que es un castigo al infractor o delincuente, adicionado a los perjuicios, si los hubiera. Su destino es engrosar las arcas fiscales, aunque la finalidad de la multa es el castigo de quien cometió el delito o la falta, y la función ejemplificadora, para que otros no cometan lo mismo. (deconceptos.com, 2016)
- **Obligación tributaria.-** Constituye en esencia una prestación pecuniaria coactiva que pesa sobre el sujeto (contribuyente) a favor del Estado u otra entidad pública que tenga derecho a ese ingreso como consecuencia de su poder de imperio. (De Juan, 1969, p.244)
- **Renta bruta.-** La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.
 Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (SUNAT, 2016)

- **Reparo tributario.-** Es la observación u objeción realizada por la Administración Tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración Jurada, como consecuencia de la revisión practicada por aquélla. También se define como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad examinada. (Flores, 2013, p. IV-8)

II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS

En el presente trabajo se utilizó métodos y técnicas que ayudaron a revisar y analizar el efecto que ocasiona la implementación de un planeamiento tributario en la empresa.

2.1 Material:

2.1.1 Población:

La población estaba constituida por la empresa de servicios de transportes de carga pesada Cargolac S.A.C.

2.1.2 Marco de muestreo:

El marco muestral estaba constituida por el Área de Contabilidad de la empresa Cargolac S.A.C.

2.1.3 Unidad de análisis:

La unidad de análisis estaba conformada por los documentos contables de la empresa de transportes de carga pesada, la empresa Cargolac S.A.C.

2.1.4 Muestra:

La muestra estaba constituida por los documentos contables y tributarios de la empresa Cargolac S.A.C. – 2016.

2.1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas utilizadas para poder obtener los datos e información correspondiente a las variables y poderlas adaptar a las necesidades que requiera la presente investigación son las siguientes:

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Ficha de apuntes

- **Entrevista**

A fin de poder determinar la filosofía de la empresa, nos fue de suma importancia recabar información relacionado al tema, por ello fue conveniente entrevistar al gerente y contador, quienes se encuentran inmersos en el progreso de gestión.

- **Instrumento:** Guía de entrevista

- **Análisis documental**

Se refiere a la técnica utilizada para la separación e interpretación de la estructura y contenido del sistema de control interno. El instrumento para esta técnica puede variar de acuerdo al tipo y/o característica del sistema de control interno sometido a análisis. Sin embargo, es factible considerar un formato cuyas especificaciones aluden a los aspectos básicos de la técnica.

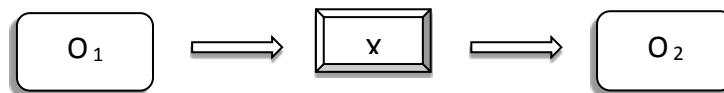
- **Instrumento:** Ficha de apuntes

2.2 Procedimientos:

2.1.1 Diseño de contrastación:

El diseño que se ha utilizado para efectos del presente trabajo de investigación es el que corresponde al cuasi experimental de un solo grupo pre prueba y pos prueba.

Siendo su representación gráfica la siguiente:



Dónde:

O1: Situación Tributaria antes de aplicar el planeamiento tributario.

X: Planeamiento tributario.

O2: Situación Tributaria después de aplicar el planeamiento tributario.

2.1.2 Análisis de variables

Variable independiente

X = Planeamiento Tributario

Variable dependiente

Y = Contingencias Tributarias

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: Planeamiento Tributario	Es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en cual elige relacionamente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal.	Procedimientos por el cual la primera actividad que se desarrollara será la prevención, luego mencionaremos las soluciones que serán favorables para obtener una menor carga fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> - Prevención. - Soluciones favorables al menor costo - Menor carga fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Calculo correcto del Impuesto a la Renta 2015. - Presentación oportuna de los estados Financieros y declaraciones juradas. - Consignación apropiada de los gastos de personal en la determinación del Impuesto a la Renta. 	Ordinal
Variable Dependiente: Contingencias Tributarias	El riesgo en la actividad económica desarrollada por una empresa y que su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico.	En este procedimiento conoceremos el desconocimiento e incumplimiento de la norma tributaria que realiza el contador y gerente general, luego analizaremos como emiten sus comprobantes de pago.	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento y/o incumplimiento de las normas tributarias -Análisis de la emisión de los comprobantes de pago 	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar las declaraciones mensuales que contengan la determinación de la deuda tributaria -Verificar la emisión y/u otorgamiento que reúnen los requisitos y características que son considerados como comprobante de pago 	Ordinal

2.1.3 Procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se ha utilizado el software Microsoft Office 2013 (Word y Excel), además de las técnicas de tratamiento y análisis de la información que se emplearon para el procesamiento de datos. Estas fueron las siguientes:

- **Tabla o cuadro estadísticos**

Consiste en la presentación ordenada de los datos en filas y columnas, con el objetivo de facilitar su lectura y posterior interpretación. Se utilizará para presentar la información resultante del procesamiento estadístico de los datos recolectados.

- **Figuras o gráficos estadísticos**

Las figuras son elementos de la obra en los que predomina la imagen sobre el texto. Se usan para apoyar y complementar lo dicho del texto. Debe evitarse que las figuras repitan lo que se dice en los párrafos anteriores, posteriores y viceversa

Se desarrollará un análisis del estado situacional tributaria de la empresa al 31 de Diciembre del 2015.

El objetivo del análisis es identificar las operaciones económicas y financieras que inciden de manera desfavorable en la determinación de la obligación tributaria, generando en consecuencia contingencias

Tales como tributos impagos, intereses moratorios de tributos insolutos, sanciones por infracciones tributarias e intereses de las multas.

En función a los resultados del análisis de la situación tributaria, se diseñará un adecuado planeamiento tributario, sustentado en un esquema de planeamiento tributario, permitiendo su aplicación a partir del periodo 2016, haciendo un corte de las operaciones,

A fin de cuantificar el efecto de su aplicación, abarcando desde enero a diciembre del 2016, (Proyecciones: octubre, noviembre y diciembre del 2016) en base a ello determinar qué tan factible resulta para los periodos futuros.

Por consiguiente, se realizaron comparaciones entre los estados financieros (Estado de situación financiera y estado de resultados), antes y después de aplicar el planeamiento tributario, dejando evidencia de su impacto positivo en la empresa Cargolac S.A.C

III. ASPECTOS GENERALES

3.1 Aspectos generales de la empresa:

3.1.1 Constitución de la empresa

Por escritura pública de fecha 12 de Octubre del 2012, extendida por ante notario de Trujillo, se constituyó la Sociedad Anónima Cerrada denominada Cargolac S.A.C., con un capital social de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 nuevos soles), representado en 30,000 (Treinta mil) acciones, con un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 nuevos soles), la misma que se inscribió en la ficha Nro. 1246 del Registro Mercantil de La Libertad.

3.1.2 Accionistas

Cargolac S.A.C., se encuentra conformado por dos socios, de la siguiente manera:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	% DE ACCIONES EN EL CAPITAL	FECHA DE SOCIO
1	27721555	CARRILLO CAMIZAN LUIS ALFONSO	02/06/1968	99.00%	12/10/2012
2	27997626	VASQUEZ BAUTISTA JOSE ELDER	16/03/1978	1.00%	20/11/2013

3.1.3 Giro del negocio

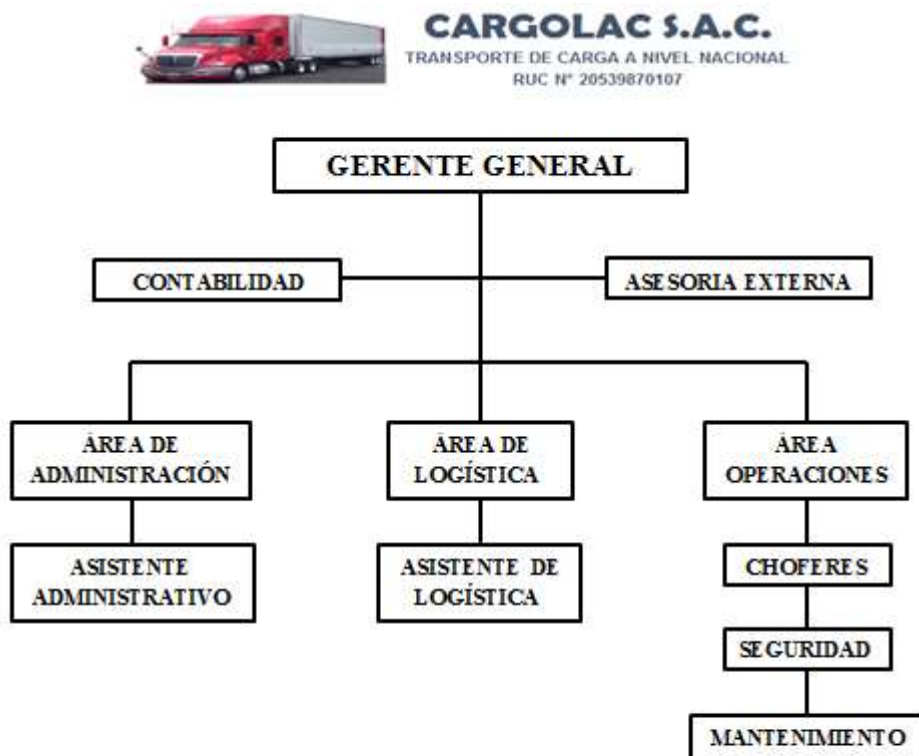
Es una empresa que aporta un buen servicio en el transporte de carga por carretera, cuenta con la capacidad suficiente tanto en unidades de transporte, logística, tecnologías de información e instalaciones, de tal forma que se pueden cumplir satisfactoriamente.

Asimismo, brinda servicio a la prestigiosa empresa GLORIA S.A, como uno de sus principales clientes, manteniendo relaciones estratégicas con las principales marcas líderes en el mercado transporte.

Por otro lado la fuerza de trabajo esta cimentada en destacados profesionales especialistas orientados a brindar una atención de calidad que permita satisfacer las necesidades del cliente.

3.1.4 Organigrama

Figura N° 01: Organigrama de la empresa



Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

La organización de la empresa es la siguiente manera:

- **La Gerencia.**- Está a cargo del gerente general, habiéndose designado al mismo como representante legal y sus funciones son:
 1. Representar a la empresa ante toda clase de autoridades.
 2. Organizar y administrar la empresa.
 3. Aprobar los Estados Financieros.
 4. Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes.
 5. Solicitar créditos, avalar, otorgar fianzas.
 6. Girar cheques, entre otras.
- **Contabilidad.**- La empresa cuenta con asesoría externa en contabilidad.
- **Área de logística.**- Es el área que se encarga de abastecer los requerimientos de los clientes y necesidades de las diferentes áreas de la empresa.
- **Área de administración.**- Está a cargo de la administradora de la empresa, quien realiza la cobranza de las ventas efectuadas, pagos a proveedores, pagos al personal, impuestos y demás actividades propias del manejo del dinero de la empresa.
- **Área de operaciones.**- Es el área que se encarga de las operaciones destinadas al tráfico de unidades, atención a clientes y programación de viajes para las distintas rutas.

- **Chofer.-** Es quien conduce las unidades con un plan de contingencia en las rutas, para ello es el único responsable de la carga y de la unidad en la ruta.
- **Seguridad.-** Se encargada de prever la seguridad dentro de la empresa para ello utiliza procedimientos y manuales que debe controlar que se cumplan.
- **Mantenimiento.-** Se encarga de las operaciones destinadas al cuidado y mantenimiento de los vehículos y oficina administrativa.

3.1.5 Régimen tributario

La empresa se encuentra en el régimen general del Impuesto a la Renta, con R.U.C 20539870107. En la actualidad se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas – REMYPE, puesto que se rige por la Ley de la Micro y Pequeñas Empresas.

3.1.6 Tributos que gravan las operaciones

Figura N° 02: Tributos afectos de la Empresa

POR SUS ACTIVIDADES	TIPO DE IMPUESTO	NORMATIVA BASICA
Por sus ingresos	Impuesto a la Renta de 3era Categoría	DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF
	Impuesto General a las Ventas	DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF
Por sus activos	Impuesto Temporal a los Activos Netos	LEY N° 28424
Por sus remuneraciones	EsSalud	LEY N° 26790
	Sistema Nacional de Pensiones	LEY N° 19990
	Renta de 4ta Categoría - Retenciones	DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF
	Renta de 5ta Categoría - Retenciones	DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la figura N° 02, se observa que la empresa esta afecta a los siguientes tributos: Impuesto a la Renta de 3era categoría, constituida por el conjunto de sus ingresos, por la cual también realiza pagos a cuenta; Impuesto General a las Ventas, se deduce sobre la diferencia entre el impuesto que se paga por las compras y el que se retiene al vender; Impuesto temporal a los Activos Netos, está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general; Es salud, contribución (9%) pagada por la empresa sobre el total de las remuneraciones brutas de los trabajadores; Sistema Nacional de Pensiones, contribución (13%) pagada por el trabajador sobre el total de sus remuneraciones brutas; Renta de 4ta Categoría-Retenciones, son las rentas de trabajo independiente, al contador es a quien se paga por sus servicios prestados (no subordinación) y la Renta de 5ta Categoría- Retenciones, trabajos en relación de dependencia bajo subordinación.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

4.1.1. Diagnóstico del aspecto tributario actual

La empresa Cargolac S.A.C. ha tenido requerimientos por la administración tributaria mediante esuelas tributarias; habiéndose generado reparos y por consecuencia intereses moratorios, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos de ley y también cuenta con atraso del llenado de libros contables, con respecto a la determinación del impuesto a la renta.

En la empresa Cargolac S.A.C. se ha podido observar que en años anteriores no ha tenido políticas de implementación del planeamiento tributario lo cual se hizo evidente por medio de reparos tributarios determinados con anterioridad por parte de SUNAT.

Es por ello que el propósito del presente trabajo de investigación es realizado para demostrar a la gerencia de la empresa Cargolac S.A.C., la importancia de implementar y poner en marcha el planeamiento tributario, dada la predisposición por parte de los accionistas y la gerencia para llevar a cabo el planeamiento tributario en el periodo en curso 2016. La empresa en el periodo 2015 llevaba su contabilidad en forma manual, lo cual en la práctica le generaba múltiples errores, como a realizar gastos que no cumplen con la sustentación debida ni con los requisitos estipulados en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento para efectos de la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta, por lo que la administración tributaria lo ha llamado reparos tributarios.

Todos estos reparos tributarios han ocasionado las salidas de efectivo innecesarios, por tanto la empresa necesita de manera inmediata la implementación de un planeamiento tributario para poder evitar futuras contingencias tributarias.

Hay que resaltar que el Impuesto a la Renta; es el tributo que genera la mayor carga fiscal a la empresa, hecho del cual deviene la necesidad de la correcta determinación de los gastos que sean deducibles de conformidad con el ordenamiento tributario vigente para la determinación del correspondiente Impuesto a la Renta.

Del estudio de la empresa, se ha podido determinar operaciones económicas y financieras que generan contingencias tributarias. A continuación, se detallan:

- **Comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago:**

Luego de haber realizado una revisión de los comprobantes de pago contenidos en el registro de compras (Facturas, Boletas, Tickets), se hallaron algunas facturas que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, para efectos de ser aceptados como tales y hacer uso del crédito fiscal.

- Base Legal: Artículo N° 8° Y 9° de El Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP).
- Infracción: Artículo 174° numeral 2 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario.

- **La empresa deduce los gastos por intereses:**

La empresa es objeto de los pagos innecesarios, intereses moratorios cometidas por conceptos de: pago de tributos fuera del plazo de vencimiento según el cronograma de declaración y pago de tributos establecido por SUNAT, asimismo incumple con hacer efectivo el pago de los tributos retenidos y percibidos hasta la fecha de vencimiento de su declaración jurada mensual.

- Base Legal: Art. 44° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Infracción: Art. 176 Numeral 1 y Art. 178 numeral 4 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario.

- **Libros contables con atraso**

Libros contables de la empresa hasta la fecha se encuentran con atraso mayor al permitido por las normas tributarias vigentes, existiendo desde ya una infracción, siendo la sanción a aplicar de 0.3% de los ingresos netos, si se realiza alguna fiscalización por parte de SUNAT.

- Base Legal: Artículo 62° numeral 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario.
- Infracción: Artículo 175° numeral 5° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario.

- **Gastos que no se toman en cuenta con boletas de venta**

La empresa no se está considerando los gastos que son sustentados con boletas de venta, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), ya que estos son aceptados hasta el límite del 6% de todas las adquisiciones y que se

encuentren anotados en el registro de compras, dicho límite no podrá superar las 200 UIT, mediante esta acción permite reducir la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta en cada cierre de ejercicio y que se está excluyendo.

- Base Legal: que de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 37° penúltimo párrafo del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del impuesto a la renta

4.1.2. Análisis de la situación tributaria de la Empresa Cargolac S.A.C. para la prevención de contingencias tributarias.

DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LA EMPRESA

Tabla N° 01: Estado de situación financiera del ejercicio 2015



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre del 2015			
(Expresado en Nuevos Soles)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Caja y Bancos	108,787.00	PASIVO	
Inv. Valor razonab. Y disp. P venta		Sobregiros bancarios	
Cuentas por cobrar com. - terceros	47,524.00	Trib y apor sis pen y salud p pagar	
Ctas por cobrar com. - relacionadas		Remuneraciones y participaciones por pagar	75,511.50
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger		ctas p pagar comercial - terceros	
Cuentas por cobrar div. - terceros		ctas p pagar comer - relacionadas	55,635.00
Ctas por cobrar div. - relacionadas		Ctas p pagar acc, directrs y gerentes	
Serv. Y otros contratad. P anticip.		Ctas por pagar diversas - terceros	
Estimación de ctas cobranza dudosa		Ctas p pagar divers - relaciones	
Mercaderias		Obligaciones financieras	380,455.00
Productos terminados		Provisiones	
Sub. Productos, desechos y desperdic.		Pasivo diferido	99,854.14
Productos en proceso		TOTAL PASIVO	611,455.64
Materias primas		PATRIMONIO	
Mat. Auxiliar, sumin, y respuestos	49,005.00	Capital	168,000.00
Envases y embalajes		Acciones de inversión	
Existencias por recibir		Capital dicional positivo	
Desvalorización de existencias		Capital adicional negativo	
Activos no ctes manten. P la venta		Resultados no realizados	
Otros activos corrientes		Excecente de revaluación	
Inversiones mobiliarias		Reservas	
Inversiones inmobiliarias		Resultados Acumulados positivo	356,173.00
Activ. Adq. En arrendamiento finan.	637,093.00	Resultados acumulados negativos	
Inmuebles, maquinaria y equipo	373,000.00	Utilidad de ejercicio	85,585.36
Dep Inm, Activ arren fin. E IME acum.	-39,915.00	Pérdida del ejercicio	
Intangibles		TOTAL PATRIMONIO	609,758.36
Activos biológicos			
Deprec. Act. Biol. Amort y agota acum.			
Desvalorización de activo inmoviliz			
Activo diferido	25,476.00		
Otros activos no corrientes	20,244.00		
TOTAL ACTIVO NETO	<u>1,221,214.00</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,221,214.00</u>

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 01, se observa que la empresa a nivel de activos las cuentas por cobrar comerciales - terceros representa el 3.89% del total de activo, así como a nivel de pasivo la deuda a corto plazo representa el 10.74% del total del pasivo.

Tabla N° 02: Estado de resultados integrales del ejercicio 2015



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	
Al 31 de Diciembre del 2015	
(Expresado en Nuevos Soles)	
Ventas Netas o ingresos por servicios	1,432,146.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concebidas	
Ventas netas	1,432,146.00
(-) Costo de Ventas	-1,100,942.00
Re resultado Bruto	331,204.00
(-) Gastos de venta	-133,748.60
(-) Gastos de Administración	-23,150.40
Resultado de operación	174,305.00
(-) Gastos financieros	-7,362.00
(+) Ingresos financieros gravados	
(+) Otros ingresos gravados	
(+) Otros ingresos no gravados	
(-) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	
(-) Gastos diversos	
REI del ejercicio	
Resultado antes de participaciones	166,943.00
(-) Distribución legal de la renta	-
Resultado antes del impuesto	166,943.00
(+) Reparos	123,620.00
BASE IMPONIBLE	290,563.00
IMPUESTO A LA RENTA	-81,357.64
UTILIDAD CONTABLE	85,585.36

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 02, se observa que la empresa presenta un margen comercial de 23.13%, asimismo la empresa durante el periodo 2015 ha obtenido un margen de utilidad neta del 5.97% del total de ventas.

**DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL IMPUESTO A LA
RENTA – 2015**

Tabla N° 03: Resumen de ventas mensuales del ejercicio 2015.



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

VENTAS MENSUALES 2015

PERIODO	VENTAS		TOTAL
	B. IMPONIBLE	I.G.V.	
Enero	125,636.00	22,614.48	148,250.48
Febrero	138,542.00	24,937.56	163,479.56
Marzo	92,402.00	16,632.36	109,034.36
Abril	123,625.00	22,252.50	145,877.50
Mayo	110,542.00	19,897.56	130,439.56
Junio	95,860.00	17,254.80	113,114.80
Julio	102,546.00	18,458.28	121,004.28
Agosto	108,541.00	19,537.38	128,078.38
Septiembre	113,056.00	20,350.08	133,406.08
Octubre	146,265.00	26,327.70	172,592.70
Noviembre	111,834.00	20,130.12	131,964.12
Diciembre	163,297.00	29,393.46	192,690.46
TOTAL	1,432,146.00	257,786.28	1,689,932.28

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 03, se observa el detalle de las operaciones de ventas gravadas, anotadas en el registro de ventas de los meses de enero a diciembre del ejercicio gravable 2015.

Tabla N° 04: Resumen de compras mensuales del ejercicio 2015.



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

COMPRAS MENSUALES 2015

PERIODO	GRAVADAS		TOTAL
	B. IMPONIBLE	I.G.V.	
Enero	85,125.00	15,322.50	100,447.50
Febrero	95,425.00	17,175.50	112,601.50
Marzo	65,546.00	11,798.28	77,344.28
Abril	105,425.00	18,975.50	124,401.50
Mayo	75,025.00	13,504.50	88,529.50
Junio	69,854.00	12,573.72	82,427.72
Julio	85,425.00	15,375.50	100,801.50
Agosto	90,351.00	16,263.18	106,614.18
Septiembre	87,698.00	15,785.64	103,483.64
Octubre	115,542.00	20,797.56	136,339.56
Noviembre	99,269.00	17,868.42	117,137.42
Diciembre	120,982.00	21,775.76	142,758.76
TOTAL	1,095,667.00	197,220.06	1,292,887.06

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 04, se observa el detalle de las operaciones de compras gravadas, anotadas en el registro de compras de los meses de enero a diciembre del ejercicio gravable 2015.

Tabla N° 05: Liquidación del Impuesto General a las Ventas 2015.



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 2015

PERIODO	VENTAS		COMPRAS		IMPUESTO RESULTANTE DEL PERIODO
	BASE	TRIBUTO	BASE	TRIBUTO	
Enero	125,636.00	22,614.48	85,125.00	15,322.50	7,291.98
Febrero	138,542.00	24,937.56	95,425.00	17,176.50	7,761.06
Marzo	92,402.00	16,632.36	65,546.00	11,798.28	4,834.08
Abril	123,625.00	22,252.50	105,425.00	18,976.50	3,276.00
Mayo	110,542.00	19,897.56	75,025.00	13,504.50	6,393.06
Junio	95,860.00	17,254.80	69,854.00	12,573.72	4,681.08
Julio	102,546.00	18,458.28	85,425.00	15,376.50	3,081.78
Agosto	108,541.00	19,537.38	90,351.00	16,263.18	3,274.20
Septiembre	113,056.00	20,350.08	87,698.00	15,785.64	4,564.44
Octubre	146,265.00	26,327.70	115,542.00	20,797.56	5,530.14
Noviembre	111,834.00	20,130.12	99,269.00	17,868.42	2,261.70
Diciembre	163,297.00	29,393.46	120,982.00	21,776.76	7,616.70
TOTAL	1,432,146.00	257,786.28	1,095,667.00	197,220.06	60,566.22

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 05, se observa el detalle de las liquidaciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, realizados desde el mes de enero a diciembre respecto al ejercicio gravable 2015, el mismo que ha variado en algunos meses del ejercicio gravable en mención.

Tabla N° 06: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta 2015.



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

PAGOS A CUENTA 2015

PERIODO	VENTAS		IMPUESTO
	BASE	COEFICIENTE	RESULTANTE DEL PERIODO (PAGADO)
Enero	125,636.00	0.0028	351.78
Febrero	138,542.00	0.0028	387.92
Marzo	92,402.00	0.015	1,386.03
Abril	123,625.00	0.015	1,854.38
Mayo	110,542.00	0.015	1,658.13
Junio	95,860.00	0.015	1,437.90
Julio	102,546.00	0.015	1,538.19
Agosto	108,541.00	0.015	1,628.12
Septiembre	113,056.00	0.015	1,695.84
Octubre	146,265.00	0.015	2,193.98
Noviembre	111,834.00	0.015	1,677.51
Diciembre	163,297.00	0.015	2,449.46
TOTAL	1,432,146.00	0.015	15,809.76

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 06, se observa el detalle de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta, realizados desde el mes de enero a diciembre respecto al ejercicio gravable 2015, el coeficiente sobre el cual se venía efectuando el pago a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2013 que era el 0.0028 que equivale al 0.28%; por medio del coeficiente: impuesto calculado / ingresos netos (5,410.00 / 1,932,146.00), sin embargo, a partir de marzo del presente año, los pagos a cuenta se realizaron en base al nuevo coeficiente determinado en base a la declaración jurada anual del año 2014 equivalente al 0.015 que es el 1.5%, que viene a ser la tasa aplicada en adelante.

Tabla N° 07: Determinación del Impuesto a la Renta 2015



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE	
Al 31 de Diciembre del 2015	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	166,943.00
ADICIONES	
Gastos no aceptados	123,620.00
RENTA NETA IMPONIBLE	290,563.00

LIQUIDACION DE LA RENTA IMPONIBLE	
Al 31 de Diciembre del 2015	
1. BASE IMPONIBLE	290,563.00
2. TASA DEL IMPUESTO	0.28
3. IMPUESTO RESULTANTE	81,357.64
4. CREDITOS A FAVOR	
4.1. (-) Menos Pagos a Cuenta	15,809.76
IMPUESTO POR REGULARIZAR	65,547.88

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 07, se observa el detalle de la determinación del Impuesto a la Renta, partiendo de la utilidad contable antes de impuestos y participaciones, así también como las respectivas adiciones, donde se resta los pagos a cuenta, quedando un saldo por regularizar.

**DETALLE DE LAS ADICIONES A LA RENTA IMPONIBLE DEL EJERCICIO –
2015**

A continuacion se muestra el detalle de cada una de las adiciones efectuadas a fines de determinar el Impuesto a la Renta en el periodo 2015.

Tabla N° 07.1: Registro de compras del ejercicio 2015

Se detallan los documentos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

REGISTRO DE COMPRAS - Reparos Tributarios

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	LUGAR	OBSERVACION	BASE LEGAL
001-01528	12/01/2015	11,225.12	Estacion de Servicios Viru S.A.	Trujillo	No tiene fecha de impresion	ART. 8 RCP.
001-06582	20/03/2015	10,558.00	Auto Pista El Sol S.A.C.	Trujillo	No tenia el domicilio fiscal	ART. 8 RCP.
002-00254	25/05/2015	7,947.10	Grifo Amigo S.A.	Trujillo	Ruc incompleto	ART. 8 RCP.
001-00045	14/08/2015	31,174.03	Inversiones Fabian S.A.	Trujillo	No tiene fecha de impresion	ART. 8 RCP.
002-04528	10/09/2015	21,304.15	Book Center S.A.C.	Trujillo	Para uso personal	ART. 8 RCP.
125-00258	29/11/2015	40,563.18	Matizados Autoperu S.A.C.	Trujillo	Ruc incompleto	ART. 8 RCP.
		<u>122,771.58</u>				

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Tabla N° 07.2: Intereses moratorios del ejercicio 2015

INTERESES MORATORIOS 2015

N° DE ORDEN	CONCEPTO	FORMULARIO DE PRESENTACION	PERIODO	TOTAL
1	ONP	601	201501	13.00
2	ESSALUD	601	201501	11.00
3	RENTA 3ERA	621	201503	15.00
4	IGV-RENTA	621	201503	17.00
5	ESSALUD	601	201505	10.00
6	ONP	601	201505	12.00
				<u>78.00</u>

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Tabla N° 07.3: Llenado de libros contables del ejercicio 2015

SITUACIÓN LEGAL DE LOS LIBROS CONTABLES										
DENOMINACIÓN DEL LIBRO	N° LIBRO	LEGALIZACIÓN FECHA	LEGALIZACIÓN NUMERO	NOTARIA O JUZGADO	SISTEMA 1=MANUAL	MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	INGRESOS NETOS	% IN	MULTA RESULTANTE
Libro Mayor	1	05/05/2015	1	Cieza Urrelo Carlos	1	Llevar con atraso	Artículo 175° Num 5 C.I.	110,542.00	0.3%	331.63
Registro de Compras	3	20/10/2015	3	Cieza Urrelo Carlos	1	Llevar sin Requisitos	Artículo 175° Num 2 C.I.	146,265.00	0.3%	438.80
TOTALES										770.42

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Tabla N° 08: Resumen de reparos tributarios

RESUMEN DE REPAROS TRIBUTARIOS

DETALLE	IMPORTE	N° TABLA
Comprobantes de Pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el R.C.P.	122,771.58	7.1
Gastos por Intereses Moratorios	78.00	7.2
Multa por atraso en llenado de libros	770.42	7.3
TOTAL	123,620.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 08, se observa el cuadro de resumen de los reparos tributarios, y también se muestra de manera detallada en las tablas anteriores.

Tabla N° 09: Gastos sustentados con boletas de venta del ejercicio 2015

GASTOS CON BOLETA DE VENTA	
MESES	GASTOS DIVERSOS
Enero	320.00
Febrero	401.00
Marzo	393.00
Abril	203.00
Mayo	313.00
Junio	420.00
Julio	254.00
Agosto	320.00
Septiembre	285.00
Octubre	209.00
Noviembre	461.00
Diciembre	484.00
	4,063.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 09, se observa los gastos realizados con boletas de venta, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), que no fueron deducidos en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

Tabla N° 10: Sueldos brutos del ejercicio 2015



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

SUELDOS BRUTOS 2015

MESES	SUELDO BRUTO	CONCEPTO
Enero	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Febrero	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Marzo	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Abril	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Mayo	11,125.00	Sueldo mas CTS
Junio	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Julio	14,634.00	Sueldo mas gratificacion
Agosto	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Septiembre	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Octubre (Proyectado)	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Noviembre (Proyectado)	11,125.00	Sueldo mas CTS
Diciembre (Proyectado)	14,634.00	Sueldo mas gratificacion
	128,518.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 10, se observa los sueldos de los trabajadores son fijos del periodo 2015, donde los meses más relevantes son: mayo y noviembre (CTS) y julio y diciembre (Gratificaciones). Teniendo en cuenta que la empresa se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas – REMYPE, puesto que se rige por la Ley de la Micro y Pequeñas Empresas.

4.1.3. Elaboración y aplicación del planeamiento tributario para la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016.

CARGOLAC S.A.C.

AL 31 DE DICIEMBRE 2016

(Nuevos Soles)

OPERACIONES DE LA EMPRESA:

La empresa ha venido desarrollando sus operaciones con normalidad, sin muchas alteraciones o variaciones en relación a sus compras y ventas del periodo anterior, sin embargo este ejercicio se está desarrollando bajo la aplicación de un planeamiento tributario llevado a cabo por primera vez desde este periodo 2016 según lo aprobado por la gerencia.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación y a efectos de obtener resultados a diciembre de este año 2016 se han aplicado algunas políticas que fueron previamente establecidas por la gerencia de fecha 03/01/2016 que luego fue informado al área de contabilidad con fecha 07/01/2016, para que en base a las mismas se puedan realizar las proyecciones necesarias, de ser el caso, con el objeto de apreciar los resultados próximos del planeamiento tributario desarrollado.

Según se detalla a continuación las ventas que efectuaría la empresa al 31 de diciembre del año 2016, considerando los meses ejecutados (enero a setiembre).

Tabla N° 11: Ventas mensuales al 31 de diciembre del 2016



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

VENTAS MENSUALES 2016

PERIODOS	VENTAS		TOTAL
	B. IMPONIBLE	I.G.V.	
Enero	125,015.00	22,502.70	147,517.70
Febrero	132,065.00	23,771.70	155,836.70
Marzo	120,365.00	21,665.70	142,030.70
Abril	133,021.00	23,943.78	156,964.78
Mayo	109,852.00	19,773.36	129,625.36
Junio	145,260.00	26,146.80	171,406.80
Julio	141,049.00	25,388.82	166,437.82
Agosto	114,930.00	20,687.40	135,617.40
Septiembre	117,161.00	21,088.98	138,249.98
Octubre (Proyectado)	107,138.00	19,284.84	126,422.84
Noviembre (Proyectado)	135,308.00	24,355.44	159,663.44
Diciembre (Proyectado)	101,488.00	18,267.84	119,755.84
TOTAL	1,482,652.00	266,877.36	1,749,529.36

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 11, se observa el detalle de las operaciones de ventas gravadas, anotadas en el registro de ventas de los meses de enero a diciembre del ejercicio gravable 2016.

El área de ventas se realiza las proyecciones (octubre, noviembre y diciembre) de los ingresos debido al contrato de servicio con sus clientes.

Tabla N° 12: Cobros efectuados al 31 de diciembre del 2016

COBROS EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Ventas	125,015.00	132,065.00	120,365.00	133,021.00	109,852.00	145,260.00	141,049.00	114,930.00	117,161.00	107,138.00	135,308.00	101,488.00	1,482,652.00
I.G.V. 18%	22,502.70	23,771.70	21,665.70	23,943.78	19,773.36	26,146.80	25,388.82	20,687.40	21,088.98	19,284.84	24,355.44	18,267.84	266,877.36
Total por Cobrar	147,517.70	155,836.70	142,030.70	156,964.78	129,625.36	171,406.80	166,437.82	135,617.40	138,249.98	126,422.84	159,663.44	119,755.84	1,749,529.36
50% Contado	73,758.85	77,918.35	71,015.35	78,482.39	64,812.68	85,703.40	83,218.91	67,808.70	69,124.99	63,211.42	79,831.72	59,877.92	874,764.68
50% Credito	-	73,758.85	77,918.35	71,015.35	78,482.39	64,812.68	85,703.40	83,218.91	67,808.70	69,124.99	63,211.42	79,831.72	814,886.76
TOTAL COBRADO	73,758.85	151,677.20	148,933.70	149,497.74	143,295.07	150,516.08	168,922.31	151,027.61	136,933.69	132,336.41	143,043.14	139,709.64	1,689,651.44
ITF - 0.005%	3.69	7.58	7.45	7.47	7.16	7.53	8.45	7.55	6.85	6.62	7.15	6.99	84.48

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 12, se observa que la empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción: 50% al contado y 50% al crédito – plazo 30 días.

Tabla N° 13: Compras mensuales al 31 de diciembre del 2016



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

COMPRAS MENSUALES 2016

PERIODOS	GRAVADAS		TOTAL
	B. IMPONIBLE	I.G.V.	
Enero	90,537.00	16,296.66	106,833.66
Febrero	102,943.00	18,529.74	121,472.74
Marzo	87,520.00	15,753.60	103,273.60
Abril	84,695.00	15,245.10	99,940.10
Mayo	95,604.00	17,208.72	112,812.72
Junio	111,520.00	20,073.60	131,593.60
Julio	107,287.00	19,311.66	126,598.66
Agosto	87,505.00	15,750.90	103,255.90
Septiembre	95,061.00	17,110.98	112,171.98
Octubre (Proyectado)	79,950.00	14,391.00	94,341.00
Noviembre (Proyectado)	105,282.00	18,950.76	124,232.76
Diciembre (Proyectado)	74,710.00	13,447.80	88,157.80
TOTAL	1,122,614.00	202,070.52	1,324,684.52

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 13, se observa el detalle de las operaciones de compras gravadas en el registro de compra (El departamento de logística de la empresa) de los meses de enero a diciembre del ejercicio gravable 2016.

El área de compras se realiza las proyecciones (octubre, noviembre y diciembre) de los egresos debido al contrato de servicio con sus clientes.

Tabla N° 14: Pagos efectuados al 31 de diciembre del 2016

PAGOS EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Compras	90,537.00	102,943.00	87,520.00	84,695.00	95,604.00	111,520.00	107,287.00	87,505.00	95,061.00	79,950.00	105,282.00	74,710.00	1,122,614.00
I.G.V. 18%	16,296.66	18,529.74	15,753.60	15,245.10	17,208.72	20,073.60	19,311.66	15,750.90	17,110.98	14,391.00	18,950.76	13,447.80	202,070.52
Total por Pagar	106,833.66	121,472.74	103,273.60	99,940.10	112,812.72	131,593.60	126,598.66	103,255.90	112,171.98	94,341.00	124,232.76	88,157.80	1,324,684.52
50% Contado	53,416.83	60,736.37	51,636.80	49,970.05	56,406.36	65,796.80	63,299.33	51,627.95	56,085.99	47,170.50	62,116.38	44,078.90	662,342.26
50% Credito	-	53,416.83	60,736.37	51,636.80	49,970.05	56,406.36	65,796.80	63,299.33	51,627.95	56,085.99	47,170.50	62,116.38	618,263.36
TOTAL PAGADO	53416.83	114153.2	112373.17	101606.85	106376.41	122203.16	129096.13	114927.28	107713.94	103256.49	109286.88	106195.28	1,280,605.62
ITF - 0.005%	2.67	5.71	5.62	5.08	5.32	6.11	6.45	5.75	5.39	5.16	5.46	5.31	64.03

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 14, se observa que el pago a los proveedores, se hace de la siguiente manera: 50% al contado y 50% al crédito a un plazo de 30 días.

Tabla N° 15: Liquidaciones del Impuesto General a las Ventas al 31 de diciembre del 2016

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 2016

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Ventas	22,502.70	23,771.70	21,665.70	23,943.78	19,773.36	26,146.80	25,388.82	20,687.40	21,088.98	19,284.84	24,355.44	18,267.84	266,877.36
Compras	16,296.66	18,529.74	15,753.60	15,245.10	17,208.72	20,073.60	19,311.66	15,750.90	17,110.98	14,391.00	18,950.76	13,447.80	202,070.52
Saldo a Pagar o a Favor	6,206.04	5,241.96	5,912.10	8,698.68	2,564.64	6,073.20	6,077.16	4,936.50	3,978.00	4,893.84	5,404.68	4,820.04	64,806.84
Impuesto Pagado		6,206.04	5,241.96	5,912.10	8,698.68	2,564.64	6,073.20	6,077.16	4,936.50	3,978.00	4,893.84	5,404.68	59,986.80

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 15, se detalla el pago de las liquidaciones del Impuesto General a las Ventas a pagar, así como la proyección del crédito por aplicar por el Impuesto General a las Ventas.

Tabla N° 16: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2016

IMPUESTO A LA RENTA 2016													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Ventas	125,015.00	132,065.00	120,365.00	133,021.00	109,852.00	145,260.00	141,049.00	114,930.00	117,161.00	107,138.00	135,308.00	101,488.00	1,482,652.00
Pagos a Cuenta	1,875.23	1,980.98	1,805.48	1,995.32	1,647.78	2,178.90	2,115.74	1,723.95	1,757.42	1,607.07	2,029.62	1,522.32	22,239.78
Impuesto Pagado		1,875.23	1,980.98	1,805.48	1,995.32	1,647.78	2,178.90	2,115.74	1,723.95	1,757.42	1,607.07	2,029.62	20,717.46

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 16, se detalla la tasa de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que la empresa efectúa es del 0.015 que equivale al 1.5%, en base al coeficiente del periodo 2015. Los pagos a cuenta de los meses enero y febrero se calcularon utilizando el coeficiente del año 2014.

Tabla N° 17: Sueldos brutos al 31 de diciembre del 2016

SUELDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016		
MESES	SUELDO BRUTO	CONCEPTO
Enero	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Febrero	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Marzo	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Abril	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Mayo	11,125.00	Sueldo mas CTS
Junio	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Julio	14,634.00	Sueldo mas gratificacion
Agosto	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Septiembre	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Octubre (Proyectado)	9,625.00	Sueldo mas beneficios de ley
Noviembre (Proyectado)	11,125.00	Sueldo mas CTS
Diciembre (Proyectado)	14,634.00	Sueldo mas gratificacion
	128,518.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 17, se observa que La empresa para el periodo 2016 estima pagar sueldos iguales al periodo 2015, donde los meses más relevantes son: mayo y noviembre (CTS); julio y diciembre (Gratificaciones). Teniendo en cuenta que la empresa se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas.

Tabla N° 18: Gastos administrativos y de ventas al 31 de diciembre del 2016

GASTOS		TOTAL
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 85%		124,385.60
Sueldos	109,240.30	
Essalud	9,831.63	
Depreciacion	5,313.67	
GASTOS DE VENTAS 15%		21,950.40
Sueldos	19,277.70	
Essalud	1,734.99	
Depreciacion	937.71	
		146,336.00

Fuente: Informacion de la Empresa

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 18, se observa la proyección de los gastos de la empresa siendo el más significativo los gastos por sueldos. Los gastos administrativos y de ventas son del 85% y 15% respectivamente.

Tabla N° 19: Gastos diversos al 31 de diciembre del 2016

GASTOS TRIBUTARIOS ACEPTADOS	
MESES	GASTOS DIVERSOS
Enero	420.00
Febrero	901.00
Marzo	825.00
Abril	602.00
Mayo	413.00
Junio	420.00
Julio	854.00
Agosto	620.00
Septiembre	885.00
Octubre (Proyectado)	404.00
Noviembre (Proyectado)	961.00
Diciembre (Proyectado)	884.00
	8,189.00

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 19, se observa los gastos que son sustentados con boletas de venta y aceptados tributariamente, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), ya que estos son aceptados hasta el límite del 6% de todas las, no podrá superar las 200 UIT, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 37° penúltimo párrafo del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta.

Tabla N° 20: Flujo de caja al 31 de diciembre del 2016

FLUJO DE CAJA AL 31 DICIEMBRE 2016													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
INGRESOS													
Saldo inicial	108,787.00	113,077.18	116,991.21	121,962.05	141,177.83	147,833.95	153,427.83	155,711.90	161,283.93	158,560.16	163,974.48	163,284.59	
Ventas al contado	73,758.85	77,918.35	71,015.35	78,482.39	64,812.68	85,703.40	83,218.91	67,808.70	69,124.99	63,211.42	79,831.72	59,877.92	
Ventas al crédito	-	73,758.85	77,918.35	71,015.35	78,482.39	64,812.68	85,703.40	83,218.91	67,808.70	69,124.99	63,211.42	79,831.72	
Otras ctas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS	182,545.85	264,754.38	265,924.91	271,459.79	284,472.90	298,350.03	322,350.14	306,739.51	298,217.62	290,896.57	307,017.62	302,994.23	3,395,723.56
EGRESOS													
Compras	53,416.83	114,153.20	112,373.17	101,606.85	106,376.41	122,203.16	129,096.13	114,927.28	107,713.94	103,256.49	109,286.88	106,195.28	
IGV	-	6,206.04	5,241.96	5,912.10	8,698.68	2,564.64	6,073.20	6,077.16	4,936.50	3,978.00	4,893.84	5,404.68	
Imp. Renta - pag a cta	-	1,875.23	1,980.98	1,805.48	1,995.32	1,647.78	1,647.78	2,115.74	1,723.95	1,757.42	1,607.07	2,029.62	
Sueldos y Beneficios	9,625.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	9,625.00	14,634.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	14,634.00	
Reten. Y Aportes	-	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	2,117.50	3,219.48	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	
Gastos - SUNAT	420.00	901.00	825.00	602.00	413.00	420.00	854.00	620.00	885.00	404.00	961.00	884.00	
Gastos Diversos	6,000.00	12,871.43	11,785.71	8,600.00	5,900.00	6,000.00	12,200.00	8,857.14	12,642.86	5,771.43	13,728.57	12,628.57	
ITF ventas	3.69	7.58	7.45	7.47	7.16	7.53	8.45	7.55	6.85	6.62	7.15	6.99	
ITF compras	2.67	5.71	5.62	5.08	5.32	6.11	6.45	5.75	5.39	5.16	5.46	5.31	
ITF sueldos	0.48	0.48	0.48	0.48	0.56	0.48	0.73	0.48	0.48	0.48	0.56	0.73	
TOTAL EGRESOS	69,468.67	147,763.17	143,962.87	130,281.96	136,638.94	144,922.20	166,638.24	145,455.58	139,657.46	126,922.09	143,733.03	144,236.68	1,639,680.89
Saldo Neto	113,077.18	116,991.21	121,962.05	141,177.83	147,833.95	153,427.83	155,711.90	161,283.93	158,560.16	163,974.48	163,284.59	158,757.55	
SALDO FINAL	113,077.18	116,991.21	121,962.05	141,177.83	147,833.95	153,427.83	155,711.90	161,283.93	158,560.16	163,974.48	163,284.59	158,757.55	

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 20, hemos realizado el cuadro de flujo de caja proyectando 3 meses que son de octubre a diciembre obteniendo muy buenos resultados donde apreciamos comparativamente la disminución de los egresos y aumentando los ingresos.

- **PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION ESTADOS FINANCIEROS
CARGOLAC S.A.C.**

El planeamiento tributario se ha venido desarrollando durante el periodo de enero a diciembre del 2016, la información ha sido procesada con el solo objeto de obtener los resultados del planeamiento tributario puesto en práctica y ver los resultados plasmados en los estados financieros de la empresa, que luego serán analizados, demostrando la eficiencia de esta herramienta para evitar contingencias tributarias que recaigan en reparos futuros para la empresa.

Luego de haber procesado la información de las operaciones correspondientes a diciembre del presente año, se han elaborado adicionalmente presupuestos de cobranzas, de pagos, entre otros; para llegar finalmente al estado de flujo de efectivo de las operaciones realizadas a la fecha, diciembre del 2016.

A continuación se muestran los estados financieros a diciembre del 2016, periodo durante el cual se aplicó el planeamiento tributario con el apoyo y autorización de la gerencia y el área de contabilidad; los datos son reflejados en los estados financieros.

Tabla N° 21: Estado de resultados integrales proyectados al 31 de diciembre del 2016



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES PROYECTADO	
Al 31 de Diciembre del 2016	
(Expresado en Nuevos Soles)	
Ventas Netas o ingresos por servicios	1,482,652.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concebidas	
Ventas netas	1,482,652.00
(-) Costo de Ventas	-1,185,263.00
Re resultado Bruto	297,389.00
(-) Gastos de venta	-124,385.60
(-) Gastos de Administración	-21,950.40
Resultado de operación	151,053.00
(-) Gastos financieros	-154.94
(+) Ingresos financieros gravados	
(+) Otros ingresos gravados	
(+) Otros ingresos no gravados	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	
(-) Gastos diversos	-8,189.00
Resultado antes de participaciones	142,709.06
(-) Distribución legal de la renta	-
Resultado antes del impuesto	142,709.06
(+) Reparos	3,562.00
BASE IMPONIBLE	146,271.06
IMPUESTO A LA RENTA	-40,955.90
UTILIDAD CONTABLE	101,753.16

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 21, se observa que la empresa presenta un margen comercial de 20.06%, en base a sus ventas, así como se aprecia de forma significativa que la empresa en base a lo proyectado obtendría un margen neto de 6.86%.

Tabla N° 22: Determinación del Impuesto a la Renta al 31 de diciembre del 2016

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE	
Al 31 de Diciembre del 2016	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	142,709.06
ADICIONES	
Gastos no aceptados (Proyectados)	<u>3,562.00</u>
RENTA NETA IMPONIBLE	146,271.06

LIQUIDACION DE LA RENTA IMPONIBLE	
Al 31 de Diciembre del 2016	
1. BASE IMPONIBLE	146,271.06
2. TASA DEL IMPUESTO	<u>0.28</u>
3. IMPUESTO RESULTANTE	40,955.90
4. CREDITOS A FAVOR	
4.1. (-) Menos Pagos a Cuenta	<u>20,717.46</u>
IMPUESTO POR REGULARIZAR	20,238.44

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 22, se observa determinación de la renta imponible, donde existe una disminución en el impuesto por regularizar a diferencia que en el año 2015 fue de S/. 65,547.88

Tabla N° 23: Estado de situación financiera proyectado al 31 de diciembre del 2016



CARGOLAC S.A.C.
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL
RUC N° 20539870107

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROYECTADO				
Al 31 de Diciembre del 2016				
(Expresado en Nuevos Soles)				
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO	
Caja y Bancos	138,500.00		PASIVO	
Inv. Valor razonab. Y disp. P venta			Sobregiros bancarios	
Cuentas por cobrar com. - terceros	59,877.92		Trib. y apor sis pen y salud p pagar	5,404.68
Ctas por cobrar com. - relacionadas			Remuneraciones y participaciones por pagar	
Ctas p cob per., acc, soc, dir y ger			ctas p pagar comercial - terceros	
Cuentas por cobrar div. - terceros			ctas p pagar comer - relacionadas	44,078.90
Ctas por cobrar div. - relacionadas			Ctas p pagar acc, directrs y gerentes	
Serv. Y otros contratad. P anticip.			Ctas por pagar diversas - terceros	
Estimación de ctas cobrabanza dudo			Ctas p pagar divers - relaciones	
Mercaderías			Obligaciones financieras	506,711.28
Productos terminados			Provisiones	
Sub. Productos, desechos y desperd			Pasivo diferido	4,406.18
Productos en proceso			TOTAL PASIVO	560,601.04
Materias primas				
Mat. Auxiliar., sumin. y respuestos	16,563.00		PATRIMONIO	
Envases y embalajes			Capital	168,000.00
Existencias por recibir			Acciones de inversión	
Desvalorización de existencias			Capital dicional positivo	
Activos no ctes manten. P la venta			Capital adiconal negativo	
Otros activos corrientes			Resultados no realizados	
Inversiones mobiliarias			Excecente de revaluación	
Inversiones inmobiliarias			Reservas	
Activ. Adq. En arrendamiento finan.	637,093.00		Resultados Acumulados positivo	441,758.36
Inmuebles, maquinaria y equipo	373,000.00		Resultados acumulados negativos	
Dep Inm, Activ arren fin. E IME acum.	-51,524.00		Utilidad de ejercicio	101,753.16
Intangibles			Pérdida del ejercicio	
Activos biológicos			TOTAL PATRIMONIO	711,511.52
Deprec. Act. Biol. Amort y agota acun				
Desvalorización de activo inmoviliz				
Activo diferido	34,582.00			
Otros activos no corrientes	64,020.64			
TOTAL ACTIVO NETO	<u>1,272,112.56</u>		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,272,112.56</u>

Fuente: Departamento de Contabilidad

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 23, se observa que la empresa a nivel de activos las cuentas por cobrar comerciales - terceros representa el 4.71% del total de activo, así como a nivel de pasivo la deuda a corto plazo representa el 8.83% del total del pasivo.

4.1.4. Medición del impacto de la implementación y aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016.

Tabla N° 24: Impacto tributario en la determinación del Impuesto a la Renta

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO							
IMPACTO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA							
SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO				CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO			
PERIODO	VENTAS	REPARO		PERIODO	VENTAS	REPARO	
		MONTO	% EN FUNCION A LAS VENTAS			MONTO	% EN FUNCION A LAS VENTAS
2015	1,432,146.00	123,620.00	8.63%	2016	1,482,652.00	3,562.00	0.24%
<u>Determinacion del Impuesto a la Renta</u>				<u>Determinacion del Impuesto a la Renta</u>			
Utilidad antes del Impuesto		166,943.00		Utilidad antes del Impuesto		142,709.06	
Impuesto a la Renta 28%		46,744.04		Impuesto a la Renta 28%		39,958.54	
REPAROS TRIBUTARIOS		123,620.00		REPAROS TRIBUTARIOS		3,562.00	
Impuesto a la Renta		34,613.60		Impuesto a la Renta		997.36	

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 24: se observa el impacto que se obtuvo en la determinación del Impuesto a la Renta, aplicación sin planeamiento tributario y con planeamiento tributario, en función a los reparos tributarios en el año 2015 el Impuesto a la Renta fue de S/. 34,613.60 y en el año 2016 S/. 997.36 respectivamente.

ANALISIS DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS

Tabla N° 25: Proyección de los reparos tributarios al 31 de diciembre del 2016

**PROYECCION DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS
Al 31 de Diciembre del 2016**

Ventas 2016	1,482,652.00
-------------	--------------

A OCTUBRE DEL 2016	A DICIEMBRE DEL 2016	% EN FUNCION A LAS VENTAS
Reparos Tributarios -	Reparos Tributarios 3,562.00	0.24%

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 25: hace referencia a la tabla N° 24, muestra lo que sería la determinación del Impuesto a la Renta obtenido de acuerdo a la planificación efectuada hasta diciembre del 2016, sin embargo para efectos de realizar la comparación con el periodo anterior 2015 donde no se siguió un planeamiento tributario, es necesario estimar el monto de los reparos anual por todo el periodo 2016.

Dado que los reparos en el periodo en curso (2016) son por multas e intereses correspondientes al pago de impuestos fuera del pazo de según al cronograma de pago, establecido por SUNAT.

Tabla N° 26: Cuadro comparativo – Reparos tributarios 2015 y 2016

CUADRO COMPARATIVO - Reparos Tributarios
Periodo 2015 y Periodo 2016

SIN PLANEAMIENTO PERIODO 2015		% EN FUNCION A LAS VENTAS	SIN PLANEAMIENTO PERIODO 2016		% EN FUNCION A LAS VENTAS
Detalle de los reparos:			Detalle de los reparos:		
Comprobante de pago	122,771.58	8.57%	Multas e intereses	3,562.00	0.24%
Multas e intereses	78.00	0.01%			
Multa por atraso en llenado de libros	770.42	0.05%			
REPAROS TRIBUTARIOS	123,620.00	8.63%	REPAROS TRIBUTARIOS	3,562.00	0.24%
Impuesto a la Renta	34,613.60		Impuesto a la Renta	997.36	

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 26: se observa la aplicación del planeamiento tributario, lo cual ha obtenido un impacto económico financiero positivo, al determinar un menor impuesto por pagar, disminuyendo considerablemente el importe de operaciones que serían objeto de reparo de 8.63% para el año 2015 y un 0.24% en el año 2016, donde se ha llevado a cabo la planificación tributaria, demostrándose que hubo una disminución porcentual en los reparos en función a los ventas.

**ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO COMPARATIVO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016**

Tabla N° 27: Liquidez general al 31 de diciembre del 2016

DETALLE	LIQUIDEZ GENERAL	
	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Activo Cte	156,311.00	138,377.92
Pasico Cte.	131,146.50	49,483.58
Ratio	1.19	2.80

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 27, La empresa tiene una liquidez general de 1.19 en el año 2015 y 2.80 en el año 2016. Esto quiere decir, en principio, que por cada sol que la empresa debe en el corto plazo cuenta con S/. 1.19 (año 2015) y S/. 2.80 (año 2016) para respaldar la obligación.

Tabla N° 28: Prueba ácida al 31 de diciembre del 2016

DETALLE	PRUEBA ACIDA	
	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Activo Cte	156,311.00	138,377.92
Existencias	49,005.00	16,563.00
Pasico Cte.	131,146.50	49,483.58
Ratio	0.82	2.46

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 28, la empresa presenta una prueba ácida de 0.82 a 1 en el año 2015 y de 2.46 a 1 en el año 2016. Esto nos indica que por cada sol que se debe en el corto plazo se cuenta, para su cancelación, con 0.82 soles en el año 2015 y 2.46 soles en el año 2016 en activos corrientes de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventarios.

Tabla N° 29: Endeudamiento total al 31 de diciembre del 2016

ENDEUDAMIENTO TOTAL		
DETALLE	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Pasivos Totales	611,455.64	614,248.86
Activos Totales	1,221,214.00	1,272,112.56
Ratio	0.50	0.48

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 29, nos indica que la empresa por cada sol invertido en activos, S/ 0.50 céntimos (año 2015) y S/. 0.48 céntimos (año 2016) han sido financiados por los acreedores (bancos, proveedores, empleados y otros). Quiere decir, que los acreedores son dueños del 50% (año 2015) y 48% (año 2016) de la empresa, y los accionistas quedan como dueños de la diferencia, es decir el 50% y el 52%, respectivamente, existiendo así una disminución.

Tabla N° 30: Margen de utilidad neta al 31 de diciembre del 2016

MARGEN DE UTILIDAD NETA		
DETALLE	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Utidad Operativa	85,585.36	101,753.16
Total de Ingresos	1,432,146.00	1,482,652.00
Ratio	0.06	0.07

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 30, la empresa cuenta con una utilidad de 6% de las ventas en el año 2015 y un 7% en el año 2016. Esto quiere decir que por cada sol vendido genero S/ 6.00 soles de utilidad neta en el año 2015 y S/ 7.00 soles en el año 2016. Generando un incremento de un año a otro.

Tabla N° 31: Rentabilidad de activos al 31 de diciembre del 2016

RENTABILIDAD DE ACTIVOS		
DETALLE	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Utilidad Operativa	85,585.36	101,753.16
Activos Totales	1,221,214.00	1,272,112.56
Ratio	0.07	0.08

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 31, la utilidad neta de la empresa, con respecto al activo total, correspondió al 7% en el año 2015 y 8% en el año 2016. O lo que es igual, que cada S/. 1.00 invertido en el activo total genero S/. 7.00 soles de utilidad neta en el año 2015 y S/. 8.00 soles en el año 2016. En el cual existe un incremento de un año a otro.

Tabla N° 32: Cobertura de capital al 31 de diciembre del 2016

COBERTURA DE CAPITAL		
DETALLE	SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2015	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2016
Pasivos a largo plazo	480,309.14	564,765.28
Patrimonio	609,758.36	657,863.70
Ratio	0.79	0.86

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 32: la empresa muestra que por cada sol de patrimonio tiene deudas por S/ 0.79 céntimos en el año 2015 y S/ 0.86 céntimos en el año 2016, se puede decir también que por cada sol de los dueños están comprometidos en un 79% en el año 2015 y 86% en el año 2016.

Tabla N° 33: Cuadro comparativo de ratios financieros al 31 de diciembre del 2016

RATIOS	AÑO		VARIACION	
	2015	2016	POSITIVA	NEGATIVA
LIQUIDEZ GENERAL	1.19	2.80	1.60	
PRUEBA ACIDA	0.82	2.46	1.64	
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.50	0.48	-0.02	
MARGEN DE UTILIDAD NETA	0.06	0.08	0.02	
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	0.07	0.08	0.01	
COBERTURA DE CAPITAL	0.79	0.86		0.07

Elaboracion: Los Autores

Análisis e interpretación:

En la tabla N° 33: Según el resumen de los ratios financieros, obtenemos resultados positivas incluso en el endeudamiento total se logró disminuir la deuda en -0.02 y el resultado negativo es en la cobertura de capital que en cada sol el dueño está comprometido en 0.07 más a diferencia del año anterior.

4.1.5. Validación y comprobación de hipótesis

La aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C., fue llevada a cabo durante el periodo enero – diciembre del 2016, bajo los lineamientos establecidos en el mismo planeamiento tributario y con el apoyo integral de gerencia y el área de contabilidad.

Para efectos de determinar el impacto del planeamiento tributario en la empresa se toma como eje principal para la interpretación de los resultados, la muestra tomada de la investigación la misma que está conformada por todos los documentos contables, es decir, aquellos que se van a tener que adicionar para determinar la renta imponible estableciéndose para ello una mayor base para el cálculo del 28% correspondiente al Impuesto a la Renta.

4.2 Discusión de resultados

Los resultados obtenidos expresan una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivos de la no aplicación de un planeamiento tributario que originaban reparos tributarios.

Así, en la entrevista realizada al contador Luis Ronal Escalante Rodríguez y al gerente general López Alvares Jaime Rafael de la empresa Cargolac S.A.C, se inició para obtener información básica de la empresa, para saber si tiene conocimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal como sustancial a las que se encuentra sujeta la empresa, referente a tributos afectos, declaraciones, libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios y se detectó que no existen políticas de control interno plasmados en un documento, lo cual aumenta el riesgo a que se generen contingencias tributarias.

La empresa Cargolac S.A.C, en el periodo 2015 tuvo una serie de contingencias tributarias, conllevando a la determinación de una serie de reparos tributarios efecto de una fiscalización, lo que dio lugar a la determinación de un mayor Impuesto a la Renta a pagar.

La empresa Cargolac S.A.C, en el periodo 2016 ha implementado un planeamiento tributario, para evitar las contingencias en el periodo actual y en periodos futuros.

La aplicación del planeamiento tributario en el periodo 2016, busca prevenir posibles contingencias, que puedan ser reparos tributarios interpuestos por La Administración Tributaria más las multas e intereses establecido en las normas vigentes correspondiente al periodo en el que se lleve a cabo (2016).

Como se ha podido evidenciar en el diagnostico tributario 2015 hecho a la empresa Cargolac S.A.C, fue objeto de una serie de reparos por lo que tuvo que

realizar el pago de multas e intereses, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y libros contables con atraso, con un total de reparos tributarios ascendentes a S/. 123,620.00; hasta octubre del año 2016 con la aplicación del planeamiento tributario como podemos observar a la fecha no se han hecho pagos de multas ni han habido reparos significativos, demostrándose así la validez de nuestra propuesta.

Según la información analizada en el capítulo anterior que se muestra en la Tabla N° 7.1 (S/ 122,771.58) por comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, afecta de manera directa a la situación económica y financiera de la empresa Cargolac S.A.C se obtuvo este reparo ya que no existe una persona encargada de revisar detenidamente los comprobantes de pago antes de proceder a su registro y por ende a su respectiva declaración mensual.

De la información como muestra la Tabla N° 7.2 (S/ 78.00) la empresa deduce los gastos intereses moratorios, con lo que evidencia que la deuda tributaria afecta también a la situación económica y financiera, de haberse cumplido con el cronograma de pago mensual según SUNAT, evitando así pagos indebidos e innecesarios.

En este escenario según la Tabla N° 7.3 (S/ 770.42) encontramos los libros contables con atraso, por la cual podría tener una contingencia en una fiscalización por parte de SUNAT y ser sancionado con multa, debido a que no cuentan con un personal encargado de dicha actividad.

Según la información desarrollada en la Tabla N° 8, denominada gastos que no se toman en cuenta con boletas de venta, la empresa no ha estado considerando

los gastos sustentados con boletas de ventas, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) del cual son aceptados hasta el límite del 6% de todas las adquisiciones en el mes que se encuentren registrados en el registro de compras, no pudiendo superar las 200 UIT, acción que permite reducir la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta al cierre del ejercicio contable 2016, por la falta de un buen control interno, dándole así poca importancia a las boletas de ventas.

En base a los resultados obtenidos de la comparación del periodo 2015 y 2016 respectivamente, en los cuales se refleja la ausencia de un planeamiento para el año 2015 y por otro lado su implementación para el periodo actual 2016; luego de obtener ambos resultados, el importe de los reparos (anuales) se puede apreciar que:

En el año 2015 se han obtenido una serie de reparos tributarios que constituyen en conjunto el 8.63% de las ventas anuales, y el Impuesto a la Renta que se pagó solo por estos reparos fue por el importe adicional de S/ 34,613.60.

En el año 2016, luego de llevar a cabo el planeamiento tributario, solo se han obtenido reparos tributarios (proyectados) por multa e intereses moratorios ascendientes a S/ 3,562.00.

Se puede observar en la tabla N° 24, impacto tributario en la determinación del Impuesto a la Renta fue de S/ 81,357.64 en el año 2015 y S/ 40,955.90 en el año 2016, generando una disminución en función al Impuesto a la Renta.

Respecto a la utilidad de la empresa fue de S/ 85,858.36 (Tabla N° 2) correspondiente al año 2015 e incremento a S/ 101,753.16 (Tabla N° 21) en el año 2016.

De acuerdo al análisis económico financiero comparativo al 31 de diciembre del 2016, a nivel económico y financiero se obtuvo resultados positivas incluso en el endeudamiento total se logró disminuir la deuda en -0.02 y el resultado negativo es en la cobertura de capital que en cada sol el dueño está comprometido en 0.07 más a diferencia del año anterior. (Tabla N° 33).

Como se ha podido demostrar el planeamiento tributario, incide en la reducción de las contingencias tributarias, en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016.

CONCLUSIONES

- El planeamiento tributario tiene incidencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa Cargolac S.A.C., de acuerdo a la información histórica y proyectada de los estados financieros se ha logrado verificar el incremento en la utilidad de S/ 85,585.36 (2015) a S/ 101,753.16 (2016) y la disminución de la renta anual de S/ 81,357.64 (2015) a S/ 40,955.90 (2016), previniendo así las contingencias tributarias, a través de la aplicación del planeamiento tributario.
- En la empresa Cargolac S.A.C., no se realizaron verificaciones periódicas que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la correcta aplicación de las normas tributarias, lo cual aumenta la probabilidad de contingencias tributarias, que tuvo como consecuencia en S/ 123,620.00 de reparos tributarios.
- La elaboración y aplicación del adecuado planeamiento tributario, ayudo a la prevención de contingencias tributarias, minimizó el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios.
- La aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C., arrojó resultados positivos, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positiva tanto económica como financieramente.

RECOMENDACIONES

- Proponer a la gerencia general para la implementación de un área de asesoría especializada en asuntos tributarios de manera permanente y capacitar al personal encargado del área de contabilidad, previniendo así cualquier contingencia tributaria.
- Realizar verificaciones mensuales y/o trimestrales con respecto al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y la normativa tributaria vigente.
- Continuar con la aplicación del planeamiento tributario en los siguientes ejercicios gravables, por lo que la gerencia general debe mantener una predisposición que garantice el desarrollo y cumplimiento del planeamiento tributario y no presentar eventos o situaciones que desfavorezcan su liquidez.
- Concientizar a la gerencia general y a los trabajadores involucrados con el planeamiento tributario como parte relevante y fundamental en la organización de la empresa, en vista que la incidencia es positiva tanto económica como financieramente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- Boeta, A. (1992). *Derecho Fiscal. Teoría y Práctica* (2a ed.). México: Eacsa, p. 47.
- De Juano, M. (1969). *Curso de Finanzas y Derecho Tributario*, Tomo I. Rosario, Argentina: Molachino, p. 244.
- Flores L. (2013), *Reparos tributarios y su contabilización*. Aplicación de la NIC 12. Revista Actualidad Empresarial N° 275 – Segunda Quincena. Lima Perú. Pág. IV – 8.
- Fonrouge C. (1993), *Derecho financiero. Volumen II. Quinta Edición*, Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina. Pág. 680.
- Guillermo L. (2006), Economía de opción y fraude de ley en el derecho Tributario. En: Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Instituto Peruano de Derecho Tributario, N° 44, Lima Perú. Pág. 111.
- Luciano C. (1992), Finanzas públicas, Quinta Edición, Edición PIRHUA, Lima Perú. Pág. 166.
- Matteucci M. (2014), Aplicación práctica del Impuesto a la Renta ejercicio 2012 – 2013. Instituto Pacifico, Lima Perú. Pág. 9
- Picón, J. (2007). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? la Ley, de la SUNAT o lo perdí yo...”*. Lima, Perú: Dogma, p. 29.
- Rodríguez, A. (2007). *Mejores prácticas en la Administración Tributaria*. Fundación. Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico. - *Glosario* p.5

Tesis universitarias:

Amado, C. (2010). *Elaboración del plan estratégico tributario periodo 2008-2010 de una empresa embotelladora de bebidas gaseosas*. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas.

Gurbillon, E. (2013). *Planeamiento tributario y su influencia en la gestión financiera de la empresa Maquinaria Construcción y Minería S.A.C. de la ciudad de Trujillo – La Libertad, año 2013*. Trujillo, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales.

Rodríguez, D. (2014). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013*. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas.

Tesis universitarias en línea:

Chabeli, M. (2015). *La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Leoptica*. Proyecto de investigación publicada en línea. Valencia – Venezuela: Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Consultada el 18 de agosto 2016 en: mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/2323

Gamarra, E. & Hinostroza, V. (2015). *Auditoria tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la Provincia de Huancayo*. Tesis de Pregrado publicada en línea. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Facultad de Contabilidad. Consultada el 18 de agosto 2016 en:

webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:p2uiu2Re4lgJ:https://zh
.scribd.com/doc/310213200/TESIS-AUDITORIA-TRIBUTARIA-
PREVENTIVA+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe

Limacha, N. (2012). *Estudio de la herramienta de planeamiento tributario para mejorar la efectividad empresarial*. Proyecto de tesis publicada en línea. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Facultad de Contabilidad. Consultada el 18 de agosto 2016 en:

issuu.com/nadiskanamin22/docs/proyecto_de_tesis

Piedra, D. (2016). *La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015*. Trabajo de Titulación publicada en línea. Machala, El Oro – Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Unidad Académica de Ciencias Empresariales. Consultada el 18 de agosto 2016 en:

repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/4733

Porras, F. (2015). *Planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa constructora El Mercurio S.A.C.* Proyecto de Tesis publicada en línea. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Facultad de Contabilidad. Consultada el 18 de agosto 2016 en:

issuu.com/flordemariaporraspalacios/docs/proyecto_de_investigacion-porras_pa

Zurita, L. & Luna, P. (2013). *Análisis e implementación de la planificación tributaria en la compañía Consulsimica S.A. período 2011*. Proyecto de investigación publicada en línea. Guayaquil – Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Consultada el 18 de agosto 2016 en:

Página virtual:

- ✓ sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.htm
- ✓ circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html
- ✓ orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/itf-bancarizacion-y-medios-de-pago/3420-02-la-bancarizacion-empresas
- ✓ pqs.pe/actualidad/noticias/impuestos-y-sunat-que-son-las-detracciones
- ✓ alfredorubensaavedra.blogspot.pe/2015/11/planeamiento-tributario-o-contingencia.html
- ✓ deconceptos.com/ciencias-juridicas/multa
- ✓ gerencie.com/terminos-y-conceptos-en-el-impuesto-a-las-ganancias.html
- ✓ ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf
- ✓ diferenciaentre.info/diferencia-entre-elusion-y-evasion-de-impuestos/
- ✓ es.slideshare.net/luferoal1971/analisis-de-razones-o-indicadores-financieros

ANEXOS:

7.1 ANEXO N° 01:

GUÍA DE ENTREVISTA N° 1

ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR

1. ¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?

Servicio de transporte por carretera.

2. ¿A qué tributos, gravámenes y contraprestaciones esta afecta la empresa?

Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta

Impuesto Temporal a los Activos Netos

Es Salud

Sistema Nacional de Pensiones

Renta de 4ta y 5ta Categoría

3. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa?

Emitir y otorgar comprobantes de pago.

Presentar las declaraciones en plazos establecidos.

Pagos de los impuestos declarados, en plazos establecidos.

4. ¿Cuáles son los comprobantes de pago o documentos complementarios que emite la empresa y con qué frecuencia?

Facturas, boletas y guía de remisión

5. ¿Cuáles son los libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios que la empresa está obligada a llevar?

Registro compras y ventas

Libro diario, mayor y caja y bancos

Libro de activo fijo y matricula de acciones.

6. ¿Cuáles con las declaraciones a SUNAT, a las que se encuentra obligada la empresa a realizar?

PDT 621 IGV - Renta mensual

PDT 601 - Planilla electrónica PLAME

PDT 3500 Declaración anual de operaciones con terceros

PDT 0702- Renta anual de 3ra categoría

7. ¿Cuál es el procedimiento para los desembolsos de caja y/o bancos?

Cada documento a ser pagado es autorizado por el gerente general.

8. ¿Cuál es el procedimiento para el adelanto de sueldo a los trabajadores?

Administrativos: 40% de su sueldo y se descuenta proporcionalmente

Operarios: Se da préstamo como adelanto de sueldo

10. ¿Cuál es el procedimiento establecido para la compra de un activo fijo?

Cuando el activo excede los \$30,000.00, este es adquirido mediante Leasing Financiero. Si no excede se hace una cotización del cual el contador general elige la mejor, teniendo en cuenta su historial crediticio, Ficha RUC.

11. ¿Cuál es el tratamiento tributario que se le da a la compra de un activo fijo?

Se registra en los libros contables desde el momento en que se adquiere, para el tema de depreciación, en función a las tasas establecidos por SUNAT, utilizando el método de línea recta.

12. ¿Cuál es el procedimiento establecido antes de contratar a un nuevo proveedor?

El administrador hace una evaluación considerando los siguientes puntos: el historial crediticio, ficha RUC, etc. Si la adquisición es menor a S/. 10,000.00, solo basta con la aprobación del contador general.

13. ¿Tiene conocimiento de las disposiciones de control interno establecidas en la empresa?

La empresa actualmente no cuenta con pollitas de control interno

7.2 ANEXO N° 02:

GUÍA DE ENTREVISTA N° 2

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL

1. ¿Cuál es su punto de vista respecto a la situación contable – tributaria de la empresa?

A la empresa la hemos descuidado desde que dio inicio en sus actividades en la parte contable – tributaria, recientemente nos hemos centrado en ese tema, por las notificaciones de pago que envía SUNAT, y esuelas tributarias que nos han llegado, pero estamos regularizando algunas omisiones tributarias y pago de tributos con atraso.

2. ¿Cuál es la definición para usted sobre la gestión contable y tributaria y su influencia en la toma de decisiones?

En nuestra área de contabilidad se está equipando de una manera muy importante, y está dando resultados muy beneficiosos, por lo que ahora, al enfocarnos en nuevos proyectos o servicios dado, recurrimos a los datos contables que son de mucha ayuda a la hora de inversión o toma de decisiones.

3. ¿Para usted cuál sería su principal inquietud respecto al escenario tributario actual de su empresa?

Lo principal de toda empresa es pagar menos Impuesto a la Renta, pero no evadiendo tributo alguno, sino buscando la manera de pagar menos Impuesto a la Renta, y también no caer en multas ni sanciones.

4. ¿En qué medida espera que el planeamiento tributario pueda facilitar en el momento de la toma de decisiones?

De la manera que uno pueda invertir y ser más competitivo en los costos, por lo que habiendo un buen plan tributario podemos dejar de lado las multas y sanciones, ya que estas influyen al momento de ponerle precios a nuestros productos y servicios.

5. ¿Cada que tiempo solicita usted información al área de contabilidad?

Cada 6 meses, por lo que nuestra área de contabilidad ahora en la actualidad está yendo a cursos, charlas diplomados, sobre temas tributarios y estar muy bien informado de la actualidad tributaria.

6. ¿Usted considera que es importante y necesario para la gestión de su empresa conocer el entorno tributario actual de la misma? ¿Por qué?

Claro que es muy importante y necesario, por lo que ayuda a evitar contingencias tributarias, ya que es una pérdida de tiempo y de dinero.

7. ¿Considera que al implementar un adecuado planeamiento tributario tendría una incidencia positiva en la empresa?

Claro que si, por lo que años anteriores no existió ningún plan tributario, ni método alguno que evite contingencias tributarias, por lo que esto se ve reflejado a la hora del pago del impuesto a la renta anual, que fue un impuesto muy mayor.

Del otro lado un plan tributario tendría una incidencia positiva, por lo que uno como gerente general y empresario es querer pagar menos impuesto posible, sin trasgredir las normas presentes.

7.3 ANEXO N° 03:

FICHA RUC

21/6/2016 Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20539870107
CARGOLAC S.A.C.
 Número de Transacción : 45766000
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: CARGOLAC S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 17/10/2012
Fecha de Inicio de Actividades	: 17/10/2012
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4659 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Actividad Económica Secundaria 2	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANJAL
Sistema de Contabilidad	: MANJAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 44 - 310121
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 44 - 996850052
Teléfono Móvil 2	: - - 947907070
Correo Electrónico 1	: merlydelascala@gmail.com
Correo Electrónico 2	: luisescalante_5@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: TRUJILLO
Distrito	: TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	: ---- CENTRO TRUJILLO
Tipo y Nombre Vía	: JR. PIZARRO
Nro	: 671
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 204
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal:	: OTROS.
Información Adicional	: -
Nombre del Arrendador	: -
Tipo de documento	: -
Número de documento	: -

Datos de la Empresa	
Fecha de Inscripción RR.PP	: -
Fecha de Constitución	: 12/10/2012
Número de Partida Registral	: 11201172
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

https://www.menu.sunat.gob.pe/ci-0-0-itemenu/MenuInternet.htm?pestano=*&agrupacion=

21/8/2016

Datos de Ficha RUC- CIR (Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/10/2012	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	17/10/2012	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2013	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2013	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2013	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -18062717	LÓPEZ ALVAREZ JAJME RAFAEL	GERENTE GENERAL	25/10/1969	20/10/2014	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. FCO. BOLOGNESI 110	LA LIBERTAD VIRU VIRU	13 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -27721555	CARRILLO CAMIZAN LUIS ALFONSO	SOCIO	02/06/1968	12/10/2012	-	99.00000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -27997626	VÁSQUEZ BAUTISTA JOSE ELDER	SOCIO	16/03/1978	20/11/2013	-	1.00000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:21/08/2016
Hora:00:20

7.4 ANEXO N° 04:

ESQUELA DE REQUERIMIENTO N° 216062000010



DOCUMENTO DE CIERRE DE ESQUELA

REFERENCIA: ESQUELA N° 216062000010

Información del contribuyente

Nombre y apellidos : CARGOLAC S.A.C.
RUC : 20539870107
Domicilio fiscal :
Dirección : JR. PIZARRO NRO. 671 INT. 204 CENTRO TRUJILLO
Distrito : TRUJILLO
Departamento : LA LIBERTAD

Luego de concluido el plazo para que el contribuyente cumpla con exhibir los registros y documentación solicitados, se verifica que el contribuyente.

1. SI exhibe Cinco (5) comprobantes de pago de compras por cada mes, correspondientes a las operaciones que sustentan los mayores importes de crédito fiscal declarado. De tratarse de operaciones sujetas a detracción, acreditar la constancia de depósito respectiva, anotado en el Registro de Compras. De corresponder, exhibir las notas de débito y/o crédito recibidas, vinculadas a los comprobantes de pagos solicitados en el presente punto.
2. SI exhibe Cinco (5) comprobantes de pago de ventas, por cada mes, correspondientes a las operaciones que sustentan los mayores importes de débito fiscal declarado. De corresponder exhibir las notas de débito y/o crédito emitidas, vinculadas a los comprobantes de pago solicitados en el presente punto.
3. SI exhibe Registro de Ventas y Registro de Compras, debidamente legalizados. Acreditando que los comprobantes de pago hayan sido debidamente registrados y/o anotados de acuerdo a los requisitos señalados en la norma los cuales están legalizados sin atraso.
4. NO exhibe En caso de llevar los libros y registros solicitados de manera electrónica de acuerdo a las Resolución de Superintendencia N° 289-2009/SUNAT y normas modificatorias, proporcionar los archivos en formato (txt) conjuntamente con las Constancias de Recepción (archivos xple) del Programa de Libros Electrónicos en un medio informático (USB, CD u otro). No le aplica
5. OBSERVACIONES:

Comparece el Sr. Lopez Álvarez Jaime Rafael identificado con DNI 18082717 en calidad de Representante Legal.
De la revisión documentaria se observa que existen diferencias entre lo registrado y lo decorado en los períodos de Setiembre, Octubre y Noviembre 2015.
Telef. 980058035
Próxima Cita: 07/03/2016
Hora: 12:30
Consultas: 481400 – Anexo 41039

Fiscalizador:
Nombres y apellidos: Castillo Rodríguez, Leyla Katherine
Registro N°. RA??
Firma:  Leyla Castillo Rodríguez
Hora: 09:22 Fecha: 23/02/2016

Por el contribuyente:
Nombres y apellidos:
DNI N°:
Firma: Fecha: Hora:



I.R. LA LIBERTAD-FRICO
FECHA: 06/01/2016
Esquela Nro. 216062000010
RUC : 20539870107
RAZON SOCIAL : CARGOLAC S.A.C.
DOMICILIO : JR. PIZARRO NRO. 671 INT. 104 CENTRO TRUJILLO
DISTRITO : TRUJILLO
REFERENCIA :
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

Estimado contribuyente:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la SUNAT, de acuerdo a la facultad de fiscalización prevista en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, viene realizando acciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

En esta oportunidad, las acciones están relacionadas a la verificación del correcto llevado de los Registros de Ventas y Compras, en cuanto a la legalización de los registros y a la oportuna anotación de los comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 19° y el Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV aprobado por Decreto Supremo N.° 055-99-EF y modificatorias.

Para llevar a cabo la indicada revisión, y de conformidad a la facultad prevista en los numerales i y ii del Artículo 62° del indicado Código, le solicitamos exhibir la documentación que se detalla en el anexo adjunto al presente documento, para ello deberá presentarse en las oficinas de la SUNAT, ubicadas en AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ 470 URB LAS QUINTANAS - TRUJILLO el día 08/02/2016 A LA(S) 10:00 HORAS a las horas, donde será atendido por el(la) Sr. (Srta.) (Sra.) Castillo Rodríguez Leyla, personal del Área de Auditoría de la I.R. LA LIBERTAD-FRICO quien llevará a cabo la indicada revisión.


Cabe indicar que, la documentación deberá ser exhibida directamente por el contribuyente o el representante legal, según corresponda, pudiendo designar a un tercero para que asista en su representación siempre que dicha autorización conste en carta poder con firma legalizada notarialmente.

De no cumplir con lo solicitado mediante el presente requerimiento, en el lugar, fecha y hora indicados, configurará la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 177° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF) (1).

Recuerde que, con la subsanación voluntaria de sus obligaciones tributarias, podrá acogerse a los beneficios contenidos en el "Régimen de Gradualidad de Sanciones" (2) de ser el caso.

Para cualquier consulta referida al contenido de este documento, puede comunicarse con el siguiente teléfono Anexo(s): 41038 41063 41039 41064, de lunes a viernes, de 8.30 a.m. a 4.30 p.m.

Atentamente,


ROCIO ALTAMIRANO ARTEGA
Jefe (a) de la División de Auditoría
Intendencia Regional La Libertad

(1) Numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario (C.T.) : "No exhibir los libros, registros, u otros documentos que éste solicite".

(2) Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias.

ANEXO A LA ESQUELA DE REQUERIMIENTO N° 216062000010

Se solicita exhibir la siguiente documentación correspondiente a los meses de Setiembre 2015 a Diciembre de 2015:

1. Cinco (5) comprobantes de pago de compras por cada mes, correspondientes a las operaciones que sustentan los mayores importes de crédito fiscal declarado. De tratarse de operaciones sujetas a detracción, acreditar la constancia de depósito respectiva, anotado en el Registro de Compras. De corresponder, exhibir las notas de débito y/o crédito recibidas, vinculadas a los comprobantes de pagos solicitados en el presente punto.
2. Cinco (5) comprobantes de pago de ventas, por cada mes, correspondientes a las operaciones que sustentan los mayores importes de débito fiscal declarado. De corresponder exhibir las notas de débito y/o crédito emitidas, vinculadas a los comprobantes de pago solicitados en el presente punto.
3. Registro de Ventas y Registro de Compras, debidamente legalizados. Acreditando que los comprobantes de pago hayan sido debidamente registrados y/o anotados de acuerdo a los requisitos señalados en la norma y sin atraso.
4. En caso de llevar los libros y registros solicitados de manera electrónica de acuerdo a las Resolución de Superintendencia N° 289-2009/SUNAT y normas modificatorias, proporcionar los archivos en formato (bit) conjuntamente con las Constancias de Recepción (archivos xpla) del Programa de Libros Electrónicos en un medio informático (USB, CD u otro).

7.5 ANEXO N° 05:

SUELDOS DE LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Sueldos	9,625.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	9,625.00	14,634.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	14,634.00	128,518.00
Retenciones 13%	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,446.25	1,251.25	1,902.42	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,446.25	1,902.42	16,707.34
Pago Neto	8,373.75	8,373.75	8,373.75	8,373.75	9,678.75	8,373.75	12,731.58	8,373.75	8,373.75	8,373.75	9,678.75	12,731.58	145,225.34
ITF 0.005%	0.48	0.48	0.48	0.48	0.56	0.48	0.73	0.48	0.48	0.48	0.56	0.73	6.43

Elaboracion: Los Autores

APORTES A TRABAJADORES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Sueldos	9,625.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	9,625.00	14,634.00	9,625.00	9,625.00	9,625.00	11,125.00	14,634.00	128,518.00
Essalud 9%	866.25	866.25	866.25	866.25	1,001.25	866.25	1,317.06	866.25	866.25	866.25	1,001.25	1,317.06	11,566.62
Pago Aportes	866.25	866.25	866.25	866.25	1,001.25	866.25	1,317.06	866.25	866.25	866.25	1,001.25	1,317.06	11,566.62

Elaboracion: Los Autores

APORTES Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Aportes a pagar	866.25	866.25	866.25	866.25	1,001.25	866.25	1,317.06	866.25	866.25	866.25	1,001.25	1,317.06	11,566.62
Contribuciones a pagar	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,446.25	1,251.25	1,902.42	1,251.25	1,251.25	1,251.25	1,446.25	1,902.42	16,707.34
Total a pagar	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	2,117.50	3,219.48	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	3,219.48	28,273.96
Pagado	0	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	2,117.50	3,219.48	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	3,219.48
Pagar	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	2,117.50	3,219.48	2,117.50	2,117.50	2,117.50	2,447.50	3,219.48	28,273.96

Elaboracion: Los Autores

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE PROYECTADO	NOVIEMBRE PROYECTADO	DICIEMBRE PROYECTADO	TOTAL
Ventas	3.69	7.58	7.45	7.47	7.16	7.53	8.45	7.55	6.85	6.62	7.15	6.99	84.48
Compras	2.67	5.71	5.62	5.08	5.32	6.11	6.45	5.75	5.39	5.16	5.46	5.31	64.03
Sueldos	0.48	0.48	0.48	0.48	0.56	0.48	0.73	0.48	0.48	0.48	0.56	0.73	6.43
TOTAL ITF	6.84	13.77	13.55	13.04	13.04	14.12	15.63	13.78	12.71	12.26	13.17	13.03	154.94

Elaboracion: Los Autores

7.6 ANEXO N° 06

Diseño del planeamiento tributario

- **Introducción**

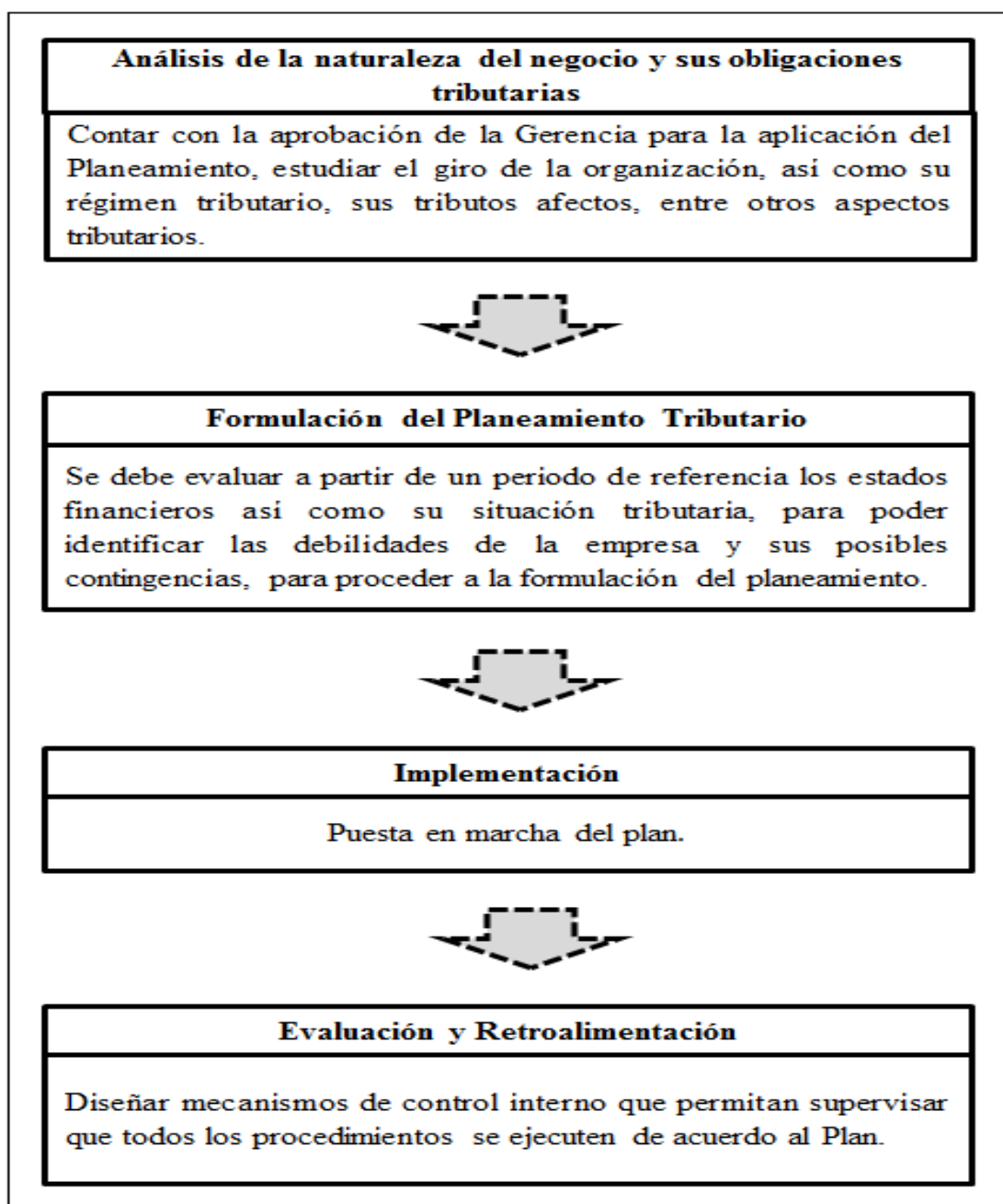
La mayoría de las empresas elaboran planes tributarios con la finalidad de realizar pagos oportunos a la Administración Tributaria evitando así gastos innecesarios (multas, intereses, etc.) y obtener la liquidez necesaria para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Debido a su importancia, el área de contabilidad de la empresa Cargolac S.A.C, considera necesario desarrollar un planeamiento tributario con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales y de esta manera evitar situaciones que determinen un debilitamiento económico – financiero.

El presente trabajo de investigación está enfocado en desarrollar el planeamiento tributario para el área contable de la empresa Cargolac S.A.C, con la finalidad de lograr un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, y de esta forma evitar contingencias tributarias, el mismo que debe ser aprobado por la gerencia general y contar con el compromiso de todo el personal involucrado en la empresa. Si bien es cierto es un plan desarrollado por el área de contabilidad, requiere del compromiso y la participación de toda la organización aportando conocimientos, experiencias o habilidades, ya que la confluencia de todos estos factores será determinante para lograr la consistencia de las acciones y la garantía del éxito.

En la ejecución de este trabajo, juega un papel muy importante el área de contabilidad, toda vez que es la responsable de su ejecución, implementación en base a los lineamientos que se establezcan, debiendo aplicar las correcciones necesarias y sobre todo las preventivas con la finalidad de solucionar y evitar los problemas que se puedan presentar ante la Administración Tributaria.

- **Esquema del planeamiento tributario de la empresa Cargolac S.A.C.**

Esquema del Planeamiento Tributario



Fuente: Información de la Empresa

Elaboración: Los Autores

Análisis e interpretación:

En esquema se muestra el esquema del planeamiento tributario, lo hemos dividido en cuatro procesos o etapas analizando y describiendo cada una de ellas para un mejor control y a la vez se lleve a cabo.

- **Objetivo**

El objetivo principal es cumplir oportunamente las obligaciones tributarias dentro de las disposiciones legales vigentes en las que se encuentra la empresa y demostrar que con la implementación de un adecuado y oportuno planeamiento tributario se puede lograr obtener un resultado positivo que beneficie a la empresa Cargolac S.A.C, tanto económica como financieramente, ya que se busca determinar y demostrar la incidencia favorable para la empresa, para evitar posibles contingencias que originen reparos tributarios, y pagos excesivos por conceptos de multas e intereses, y se pueda determinar el Impuesto a la Renta que efectivamente le corresponde pagar.

- **Políticas**

La política que se adopte debe estar referida al pago oportuno y correcto de las obligaciones tributarias, generadas por las operaciones propias de la empresa.

Asimismo, para efectos del desarrollo del presente trabajo se han realizado proyecciones en base a las políticas establecidas por la gerencia de conformidad con la situación actual del mercado del sector específico.

A continuación, se detallan las políticas que el área de contabilidad ha tenido en cuenta para efectuar las proyecciones financieras económicas en la implementación del planeamiento tributario para el periodo 2016:

A. El departamento de ventas de la empresa a diciembre del 2016 se desarrollará debido al contrato de servicio con sus clientes.

B. El departamento de logística indica que se ha adquirido hasta diciembre un promedio en relación al periodo anterior.

C. La empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción:

- 50% al contado
- 50% al crédito – plazo 30 días

D. El pago a los proveedores, se hace de la siguiente manera:

- 50% al contado
- 50% al crédito a un plazo de 30 días

E. La tasa de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que la empresa efectúa es del 0.015.

F. La empresa para el periodo 2016 estima pagar sueldos iguales al periodo 2015.

G. Los gastos administrativos y de ventas son 85% y 15% respectivamente.

H. Los reparos tributarios originados por operaciones (Gastos) que se encuentran dentro del ámbito del art 44 de la LIR. En el periodo 2015, con la ayuda del planeamiento tributario 2016, se

minimizan y ayudan a tener mayor utilidad, pagando menos impuesto a la renta dichos gastos son pagados al contado.

- **De los tributos**

Se debe tener un amplio conocimiento de los alcances de los diversos tributos a los que se encuentre obligada la empresa, tanto como para la determinación de los mismos como para su pago. Sin embargo, teniendo en cuenta que los dos principales tributos son El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

Asimismo, es necesario hacer la proyección de tributos a pagar con lo que realmente se cancela con el objeto de hacer las correcciones necesarias a los planes propuestos en virtud de alcanzar el objetivo establecido.

Con respecto al Impuesto a la Renta, como se sabe este impuesto grava los resultados obtenidos por la empresa durante el ejercicio anual, por lo tanto estos se van obteniendo mes a mes, aplicándolos según la coyuntura de los ingresos, costos y gastos: en consecuencia un planeamiento tributario implicará un mejor y mayor control de los pagos a cuenta que se efectúen mes a mes y que éstos se realicen con el dinero que efectivamente correspondan a las utilidades recibidas y evitar que los pagos a cuenta que se efectúan no superen en ningún momento al impuesto anual.

También es necesario que el personal de la empresa conozca la importancia de la correcta emisión de los comprobantes de pago a fin de que lo contabilizado, tenga valor tributario y de esta manera reducir las adiciones al Impuesto a la Renta. De igual forma para la

liquidación del Impuesto General a las Ventas, aquellos comprobantes de los que no se puede hacer uso el crédito fiscal; se deben establecer las medidas correctivas de manera que la empresa pueda contar con un mayor escudo fiscal para declaraciones futuras.

El pago oportuno de las obligaciones está en relación directa con la liquidez, con que espera contar la empresa para cubrir los mismos, lo cual nos conlleva a ser más selectivos con nuestros clientes: no debemos olvidar que en lo que se refiere al Impuesto General a las Ventas prima el crédito de lo percibido (crédito fiscal).

Se debe tener cuidado con el cumplimiento de los cronogramas de pago de vencimiento de las obligaciones tributarias; y evitar el pago de intereses, lo que deteriora la imagen de la empresa ante la Administración Tributaria.

- **Metas**
 - Diseñar un plan para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formal como sustancial.
 - Evitar los pagos por conceptos de multas, intereses pagando lo que realmente corresponde.
 - Optimizar la gestión financiera en base a un adecuado planeamiento tributario.
- **Indicadores de gestión**
 - Normatividad tributaria
 - Estados de situación financiera y estado de resultados

Normas y bases legales que deben utilizarse

- Manual de organizaciones y funciones
- Normas contables
- Normas tributarias vigentes que afecten directamente al giro de la empresa.
- **Plan tributario**

Los lineamientos para la implementación del planeamiento tributario han sido establecidos en base al diagnóstico tributario efectuado en el periodo 2015, enfocándonos en lo que serían los puntos críticos que han sido objeto de reparo por parte de la Administración Tributaria, como a continuación se detallan:

- Cumplir formalmente con las exigencias emitidas por SUNAT.
- Asimismo, se debe mantener al personal del área contable constantemente capacitado y actualizado en las normas vigentes, además de dedicarse a la revisión de los comprobantes de pago de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de pago, se adjunte el sustento real de cada operación puesto que no solo basta contar con el comprobante sino con documentos adjuntos necesarios para que la operación sea fehaciente como: guías de remisión, contratos, informes por el servicio prestado, ordenes de servicio, órdenes de compra, valorizaciones, etc. Y finalmente ser aceptados como costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta.
- Establecer un control adecuado de los ingresos por ventas, lo cual servirá para el registro contable, así como su declaración mensual ante SUNAT.

- Establecer políticas oportunas para que las declaraciones juradas se elaboren los 7 primeros días de cada mes, con su respectivo pago, sin embargo, es necesario que posteriormente (inclusive hasta la fecha de vencimiento) se hagan efectivos el pago de los tributos determinados para fines de evitar intereses moratorios.
- Para efectos tributarios se deberá tener en cuenta el correcto llenado de los libros y registros contables; toda vez que la empresa en cuestión, que tributa en el régimen general del Impuesto a la Renta y es considerada como persona jurídica; está en la obligación de llevar contabilidad completa; en tal sentido deberá llevar en forma obligatoria los siguientes libros y/o registros contables:
 - Libros Principales: Inventarios y balances, diario, caja y mayor.
 - Libros Auxiliares: Registro de ventas, registro de compras, registro de transferencia de acciones.
- En cuanto a la parte laboral, implementar el departamento de recursos humanos que permiten aplicar bien el régimen laboral al que están sujetos nuestros trabajadores.